

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance XII

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	32

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA
DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 67

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y
OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 115

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3** Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel a través del cual, se apoya a la población vulnerable del Estado que presenta problemas de salud y que no puede ser atendida en la entidad por requerir atención especializada, por lo cual son canalizados y trasladados a hospitales de tercer nivel ubicados en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA</p>	
<p>PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL.</p>		

C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión

- 2.2 Visión
 - 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
 - 4. FUNDAMENTO LEGAL**
 - 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
-

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

Estudio Socioeconómico

Carta Responsiva

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El programa de Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel se inicia aproximadamente hace 30 años, por el alto índice de personas en estado de vulnerabilidad que no cuentan con ninguna seguridad social, con problemas de salud que no podían ser atendidos en centros hospitalarios locales de Primer y segundo nivel.

Originalmente se inició con un autobús, y hoy en la actualidad se cuenta con cuatro autobuses saliendo de esta ciudad capital a la ciudad de México de dos a tres veces por mes.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa "Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales del Tercer Nivel" constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno

desarrollo de las personas y las familias, a través de sus programas integrales de Asistencia Social; hoy en día el compromiso es brindar una asistencia social en beneficio de las familias en estado de vulnerabilidad, como son; personas adultas mayores, niñas, niños, personas con discapacidad, entre otras, la estrategia para la operatividad del Programa “Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales del Tercer Nivel”, está enfocado a la atención de la población vulnerable de diferentes localidades y municipios que conforman nuestro Estado de Guerrero, que se encuentran en condiciones extremadamente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos que genera su atención médica y su traslado a los hospitales a la Ciudad de México.

1.2 Alineación Programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud. **Estrategia 3.3.3.** Mejorar la Atención de la Salud a la Población en Situación de Vulnerabilidad.

Línea de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016 – 2021, que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 Diagnostico

En la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México.

El Estado de Guerrero cuenta de acuerdo a los datos de INEGI 2015:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,533,251	1,699,059	1,834,192

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

En Guerrero, el 75 % de la población de las diferentes Comunidades de las 7 Regiones del Estado, viven en extrema pobreza no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud.

La Entidad, únicamente cuenta con el Instituto Estatal de Cancerología que está catalogado con atención de Tercer Nivel en algunos servicios, así mismo se cuenta con el Centro Estatal de Oftalmología; razón por la cual los pacientes que carecen de seguridad social y que requieren diferentes servicios de salud especializados, son referidos a los Hospitales de Tercer Nivel que se ubican en la Ciudad de México.

En este sentido el Sistema DIF, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en vulnerabilidad brindando el servicio de traslado a Hospitales de Tercer Nivel niñas, niño, adultos mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Se tiene programado durante el ejercicio fiscal 2018 realizar 31 traslados de pacientes a diferentes hospitales de la Ciudad de México en 4 autobuses, beneficiando a 3,100 pacientes con sus respectivos acompañantes.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. Misión

Contribuir a mejorar la salud de la población vulnerable del Estado de Guerrero que requiere de una atención especializada, asegurando su accesibilidad a Hospitales de Tercer Nivel, mediante la canalización y traslado del paciente y su acompañante.

2.2 Visión

Ser un Programa Asistencial que garantice el aseguramiento del acceso a la salud a la población vulnerable del Estado de Guerrero aumentando la cobertura de atención y brindando un servicio de calidad en la canalización y traslado de pacientes, logrando mejorar la calidad de vida de los beneficiarios (as) al tener una vida saludable que favorezca su desarrollo individual y su inclusión social.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- NOM-041-SSA2-2011.
- NOM-229-SSA1-2002
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 Objetivo General

Apoyar a la población vulnerable que no cuenten con ninguna tipo de seguridad social del Estado que presentan problemas de salud y que no pueden ser atendidas en la entidad por requerir atención especializada, por lo cual son canalizados a hospitales de tercer nivel ubicados en la Ciudad de México, de acuerdo, a la programación de salidas y a la capacidad de asientos de los cuatro autobuses que son utilizados para los traslados.

5.2 Objetivos Específicos

- Brindar atención de traslado a la ciudadanía en estado de vulnerabilidad de escasos recursos económicos, que no cuentan con un esquema de seguridad social, ni con los medios económicos para cubrir los gastos de transporte que se generan para la atención médica especializada en Hospitales de tercer nivel.
- Contribuir en la economía del paciente y su familia a través del traslado para su atención médica especializada en los Hospitales de Tercer Nivel.

5.3 Alcances

Este programa otorga un servicio de traslado a hospitales de tercer nivel a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y a personas en estado de vulnerabilidad y que no cuente con seguridad social, para que sean atendidos de acuerdo a su diagnóstico, garantizando con ello su derecho a la salud.

6. METAS FÍSICAS

Beneficiar a 3,100 personas en estado de vulnerabilidad, con 31 traslados, en el ejercicio fiscal 2018.

7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 de **\$2, 203,000.00 (Dos millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	T o t a l
Canalización y Traslado de pacientes a Hospitales de Tercer Nivel	\$170,864.00	\$190,186.00	\$195,750.00	\$190,750.00	\$198,750.00	\$187,100.00	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	\$180,600.00	\$195,500.00	\$191,500.00	\$190,500.00	\$185,500.00	\$126,000.00	\$2,203,000.00

El costo unitario por persona del traslado es de **\$ 689.32 (Seiscientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N)** por salida.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, col. burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112. así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx, población_desprotegida@hotmail.com

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el sistema para el desarrollo integral de la familia y en la página web del portal del gobierno del estado. por otra parte los programas tienen cobertura estatal se brinda atención en los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 Requisitos

Requisitos para el paciente

1. Original y 2 copias de la hoja de referencia expedida por los Centros de Salud, Centros Hospitalarios de Primero, Segundo Nivel y de Centros de Rehabilitación, de Instituciones publicas.
2. Copia acta de nacimiento.
3. Copia de la CURP.
4. Copia de credencial de elector (en caso de ser mayor de edad).
5. Cartilla de Vacunación (en caso de ser menor de edad)
6. Copia de la póliza del Seguro Popular (en caso de contar con ella)
7. Copia de comprobante de domicilio reciente
8. Ir acompañado de una persona mayor de edad

Requisitos para el acompañante

1. Copia acta de nacimiento
2. Copia de la CURP
3. Copia de credencial de elector
4. Copia de comprobante de domicilio reciente
5. Ser mayor de edad.
6. Llenar responsiva

8.3 Procedimiento de Acceso

El programa se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana, de acuerdo al presupuesto, a la programación de salidas y a la capacidad de asientos de los cuatro autobuses que son utilizados para los traslados.

1. Los interesados deberán presentar sus hojas de referencia en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
 2. El DIF Guerrero informará de manera verbal inmediatamente al solicitante sobre la viabilidad o no de otorgar el traslado y se le brindaran los requisitos
 3. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes reglas de operación para apertura de expediente.
 4. Cubrir la cuota de recuperación aprobada por la Junta de Gobierno, consistente en **\$ 75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el traslado del paciente y acompañante por viaje redondo.
 5. De acuerdo a su referencia médica, al diagnóstico y la calendarización de salidas, es trasladado el paciente y su acompañante a la Ciudad de México al Hospital de Tercer Nivel que corresponda para recibir la atención médica.
 6. La Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida genera un calendario de traslados.
 7. El paciente es trasladado al Hospital de Tercer Nivel que corresponda ubicado en la Ciudad de México, de acuerdo a la gravedad de su
-

diagnóstico clínico, a la programación de salidas y a la capacidad de asientos de los cuatro autobuses que son utilizados para los traslados.

Las personas solicitantes incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión temporal

El beneficiario permanecerá en el programa, de acuerdo a la programación de salidas y a la capacidad de asientos de los cuatro autobuses que son utilizados para los traslados.

Serán causales de baja permanente o suspensión temporal las siguientes:

1. Por daños al patrimonio del Sistema DIF Guerrero
2. Por falta injustificada del beneficiario al traslado en la fecha programada
3. Por faltas continuas a sus citas programadas en el hospital de tercer nivel correspondiente.
4. Por no acatar los reglamentos internos de los hospitales de tercer nivel
5. Agredir física o verbalmente a otros beneficiarios.

La sanción será establecida por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los casos no previstos en este apartado serán resueltos por el Director General y/o la Directora (o) de Integración y Bienestar Social.

8.5 Modo de entrega del beneficio

El programa de canalización y traslado de pacientes a hospitales de tercer nivel proporciona un servicio que se otorga a los solicitantes de acuerdo, a la programación de salidas y a la capacidad de asientos de los cuatro autobuses que son utilizados para los traslados; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1 Operación

El servicio es proporcionado por la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, los formatos utilizados y el trámite que se realiza es gratuito, sin embargo es necesario que la persona beneficiaria aporte la cuota de recuperación establecida en estas reglas de operación.

1. Las personas interesadas deberán presentarse en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida donde serán atendidas por una trabajadora social.
2. La trabajadora social proporciona lista de los requisitos para acceder al programa
3. Se genera un expediente del paciente, donde se adjunta los requisitos y se aplica un estudio socio económico
4. En caso de ser necesario se realiza la cita de primera vez vía telefónica al hospital de tercer nivel correspondiente.
5. Se les proporciona la programación de traslados y pagos.
6. El beneficiario tendrá que cubrir la cuota de recuperación en la Caja General del DIF Guerrero en la fecha establecida.
7. Acudir al Departamento de atención a la Población Desprotegida el día y hora establecida para el traslado a los hospitales de tercer nivel de la ciudad de México.

Las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

1. Los interesados deberán presentar la hoja de referencia en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida
 2. El DIF Guerrero informará de manera verbal inmediatamente al solicitante sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
-

3. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario para apertura de expediente.
4. Se canaliza el beneficiario a la Dirección de Servicios Médicos del DIF Guerrero, quien determinará mediante diagnóstico clínico la necesidad de que el paciente sea trasladado a un hospital de tercer nivel, o en su caso, a las áreas de especialidades médicas del DIF Guerrero.
5. Emitido el diagnóstico y de acuerdo a la programación, es trasladado el paciente y su acompañante a la Ciudad de México a un Hospital de Tercer Nivel para recibir la atención correspondiente.
6. La Dirección de Integración y Bienestar Social programa salidas para los traslados (2 a 3 veces al mes).
7. El paciente es trasladado a la Ciudad de México hasta finalizar su tratamiento, siempre y cuando sus citas coincidan con las programaciones, señaladas en el punto anterior.

Una vez aperturado el expediente y de acuerdo al calendario establecido para el ejercicio fiscal 2018, se le brinda el servicio hasta concluir su tratamiento o dado de alta por el médico tratante. Quienes presenten los siguientes documentos:

1. Original y 2 copias de la hoja de referencia expedida por los Centros de Salud, Centros Hospitalarios de Primero, Segundo Nivel y de Centros de Rehabilitación, de Instituciones públicas.
2. Copia acta de nacimiento.
3. Copia de la CURP.
4. Copia de credencial de elector (en caso de ser mayor de edad).
5. Cartilla de Vacunación (en caso de ser menor de edad)
6. Copia de la póliza del Seguro Popular (en caso de contar con ella)
7. Copia de comprobante de domicilio reciente
8. Ir acompañado de una persona mayor de edad

9.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos de hasta un 3% con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa del Programa de Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel

Así mismo se dará amplia difusión al programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del gobierno del estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "blindaje electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la ley no. 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.

una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, y el responsable directo de la ejecución será la Dirección de Integración y Bienestar Social, a través d Departamento de Atención a la Población Desprotegida, ubicada Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; a los teléfonos (01747) 47 1 84 90 Ext. 1121. Así mismo al correo electrónico: población_desprotegida@hotmail.com, para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p> CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p> EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas. </p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p> EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial. </p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p> AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado. </p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para

	<p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>		la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.6 Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

0. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
1. Incrementar la participación ciudadana.
2. Fomentar la organización social.
3. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
4. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
5. Fortalecer la cultura de la legalidad.
6. Mejorar la rendición de cuentas.
7. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 Mecanismos de exigibilidad

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega : <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>.

El programa de canalización y traslado de pacientes a hospitales de tercer nivel es un servicio que se otorga a los solicitantes de acuerdo al presupuesto, a la programación de salidas y a la capacidad de asientos de los cuatro

autobuses que son utilizados para los traslados; teniendo como meta 3,100 beneficiarios durante el ejercicio 2018, de los cuales son trasladados 160 personas por viaje programado entre pacientes y acompañantes, por lo tanto si esta meta llega a su límite no se podrá satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos y criterios establecidos por el programa.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 Actas de Entrega-Recepción

Este apartado no aplica para este programa, toda vez que se brinda un servicio y no se ejecuta una obra determinada, sino que el apoyo es constante y a través del traslado, mismo que es vigilado a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Además se realiza un registro de las acciones que realiza el programa como son las siguientes:

- Se genera un padrón de beneficiarios por traslado y anual
- Se genera un expediente documental de los pacientes
- Se toman fotografías de los traslados programados
- Se rinde avance físico-financiero de manera mensual
- Se publica la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la dirección de integración y bienestar social.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Métodos de selección de beneficiarios

El programa de canalización y traslado de pacientes a hospitales de tercer nivel beneficiara a los solicitantes de acuerdo a lo siguiente:

1. Contar con su hoja de referencia y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, de acuerdo al presupuesto, programación de salidas y capacidad de los autobuses

utilizados para el traslado que requieran de atención médica especializada.

2. No tener esquema de seguridad social
3. Pacientes que sean referidos por Centros Hospitalarios de 1er. y 2do. Nivel, Centros de Rehabilitación y Centro de Salud, de instituciones públicas, ubicados en Municipios y Localidades del Estado.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutoria

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 Instancia Administrativa y/o normativa

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3 Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que el programa no se contraponga, afecten o presente duplicidad con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa de Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
2. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
3. Reserva y privacidad de su información personal.
4. Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2 Obligaciones

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3 Sanciones

No se les proporcionará el beneficio cuando se detecte alguna irregularidad en el estudio socioeconómico en cuanto a la información proporcionada.

14. INTERPRETACION

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.



Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL.		



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA POBLACION DESPROTEGIDA



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ CURP: _____

ESCOLARIDAD: _____ OCUPACION: _____ ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO: _____

ANTIGUEDAD EN EL DOMICILIO: _____



CODIGO POSTAL: _____ RELIGION: _____

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____

CURP DEL PACIENTE: _____ TELEFONO: _____

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION: _____

ELABORO: _____

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL.		

ESTRUCTURA FAMILIAR



NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION

VALORACION ECONOMICA

INGRESOS	EGRESOS
PADRE: _____	ALIMENTACION: _____
MADRE: _____	AGUA POTABLE: _____
OTROS: _____	LUZ _____
TOTAL: _____	ELECTRICA: _____
_____	RENTA: _____
_____	GAS: _____
_____	OTROS: _____
_____	TOTAL: _____
_____	_____

CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA

PISO: _____ TECHO: _____ PARED: _____

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL		

NO. DE CUARTOS: _____ NO. DE PERSONAS QUE DUERMEN POR HABITACIÓN: _____ COCINA: _____

BAÑO: _____ COMEDOR _____ CORREDOR: _____ PATIO: _____

SERVICIOS PUBLICOS:

ESCUELA: _____ CENTROS RECREATIVOS: _____ ALUMBRADO PUBLICO: _____ AGUA POTABLE: _____

AGUA DE POZO: _____ DRENAJE: _____ CENTROS DE VICIOS: _____ OTROS: _____



ALIMENTACIÓN FAMILIAR

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SITUACIÓN LABORAL

¿QUIEN SOSTIENE LA FAMILIA? PADRE: _____ MADRE: _____ OTROS : _____

LUGAR DE TRABAJO: _____ HORARIO: _____

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL		

SUELDO MENSUAL: _____ PRESTACIONES: _____
SEGURO DE VIDA: _____
COMPENSACIÓN: _____

SEGURIDAD SOCIAL

IMSS: _____ ISSSTE: _____ SEGURO POPULAR: _____ OTROS: _____ NINGUNO: _____

CONDICIONES HIGIÉNICAS

HIGIENE PERSONAL DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()



HIGIENE DEL HOGAR DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()

SE DESCONOCE: ()

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO

DIAGNOSTICO SOCIAL

¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL.		

EDUCATIVAS: _____ GUBERNAMENTALES: _____ NO GUBERNAMENTALES: _____

ASISTE POR SI SOLA: _____ OTRAS: _____ ESPECIFICAR: _____

OBSERVACIONES GENERALES

SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

TRATAMIENTO SOCIAL

DE CONFORMIDAD

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



 NOMBRE Y FIRMA
 JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
 A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA

Vo.Bo.

 NOMBRE Y FIRMA
 DIRECTORA (R) DE INTEGRACIÓN
 Y BIENESTAR SOCIAL

Este Programa es _____ de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL		



CARTA RESPONSIVA

Chilpancingo, Gro., a ____ de _____ de 2018.

**A quien corresponda
Presente.**

A través de la presente hago constar que yo la (el) C. _____ con domicilio en _____ y con número telefónico _____, me comprometo a acompañar al (a) C. _____, quien es beneficiario del Programa de Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel, ubicados en la Ciudad de México, mismo que viajará en la salida de fecha _____, regresando _____.

Asimismo me comprometo a estar con él (la) paciente el día de la salida antes descrita en las instalaciones del Departamento de Atención a la Población Desprotegida ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros s/n, Cd. de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a las 19:00 horas.

Por lo anterior asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que pueda presentarse con el (la) paciente durante el traslado y durante su estancia en el hospital de tercer nivel. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aportados son legítimos y que mi documentación ya obra en el expediente del programa en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida.

Firmo de conformidad.

Atentamente

C. _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.** Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, teniendo como fundamento en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores opera el Programa Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán en Chilpancingo, a través del cual, se brinda albergue y atención Integral a las necesidades físicas y psicológicas de los adultos mayores de 60 años que se encuentren en situación de riesgo, debido a su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica y social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las reglas de operación del Programa Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	
<p>PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán</p>		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL**5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoría
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
-

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

FORMATO 1.- Estudio Socio-económico

FORMATO 2.- Historia Clínica

1. INTRODUCCIÓN

El paso del tiempo trae consigo situaciones que para el ser humano son inevitables, el envejecimiento etapa que inicia a partir de los 60 años de edad, en la cual se experimentan cambios morfológicos y fisiológicos que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo, que supone una disminución de la capacidad de adaptación, así como de la capacidad de respuesta a los agentes lesivos que inciden en el individuo.

Las Personas Adultas Mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales, pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido a que carecen tanto ellos como sus familiares de información y preparación para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial (Estado de completo bienestar físico, mental y social y no tan solo la ausencia de enfermedad o afección, es decir postula que el factor biológico factores químico biológicos), psicológico (pensamientos, emociones y conductas) y los factores sociales, desempeñan un papel significativo de la actividad humana en el contexto de una enfermedad o discapacidad.

Por esta razón, son las Personas Adultas Mayores los que constituyen una parte de los grupos vulnerables de atención prioritaria para el Sistema DIF Guerrero, para lo cual se ha creado un espacio de atención dirigido a este sector de la población, en donde se le proporciona albergue y la atención integral necesaria para potenciar sus capacidades físicas y emocionales, que redunden en el desarrollo armónico y equilibrado de la personalidad del adulto mayor, lo que se traduce en un buen estado de salud física y mental,

moderando o eliminando hábitos dañinos o destructivos que previenen enfermedades producidas por desequilibrios emocionales.

1.1 ANTECEDENTES

Los Adultos Mayores constituyen una parte de los grupos vulnerables de atención prioritaria para el Sistema DIF Guerrero, para lo cual se ha creado un espacio de atención dirigido a este sector de la población, en donde se le proporciona albergue y la atención integral necesaria para potenciar sus capacidades físicas y emocionales, que redunden en el desarrollo armónico y equilibrado de la personalidad del adulto mayor, lo que se traduce en un buen estado de salud física y mental, moderando o eliminando hábitos dañinos o destructivos que previenen enfermedades producidas por desequilibrios emocionales.

La construcción de esta casa data del año de 1951, fue inaugurada por el Lic. Miguel Alemán Valdez, presidente de la república mexicana en ese entonces, cuya función principal, es otorgar atención de calidad y calidez a las personas Adultas Mayores en estado de abandono o sujetos de maltrato, mismo que forma parte del sistema para el desarrollo integral de la familia, que funciona con recursos del programa IED (Inversión Estatal Directa) con lo que se cubren las necesidades primordiales de los residentes.

La Casa Hogar del Adulto Mayor "Beatriz Velazco de Alemán" es una institución gubernamental que ofrece dar una mejor calidad de vida al adulto mayor, porque en su mayoría fueron maltratados, abandonados y actualmente olvidados por su familia, esto ocasiona que el adulto mayor se sienta como miembro secundario, sin autoridad ya que sus vivencias, consejos, opiniones y participaciones parecen ser de poca importancia y utilidad, aunado a esto presentan padecimientos crónico degenerativos, tal situación suele ubicar al adulto mayor en el contexto de no querer vivir.

Considerando que como sociedad debemos mostrar humanismo hacia los adultos mayores en darles un trato digno, respetándolos, aceptándolos y sobre todo darles amor con el fin que logren terminar su vida con dignidad, es bien cierto que el futuro son los niños, pero los adultos son nuestra presente realidad.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el Programa se referencia al **Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.**

Líneas de acción.

1.- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 – 2021 entre sus objetivos establece contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza como son a las personas adultas mayores.

1.3 DIAGNOSTICO

Conforme a las proyecciones del Consejo Nacional de Población [Conapo] (2010) al 1 de junio de 2012 la población de 60 años o más era de 10 millones 889 mil 476. Para el 1 de junio de 2013 se calculó en 11 millones 264 mil 358. Para 2015 era de 13 millones 458 mil 229. Entre esas tres fechas hubo un incremento porcentual de 1.7% anual.

Los impactos del envejecimiento, calculados demográficamente, permiten inferir que las demandas de los grupos de edad avanzada vayan en incremento y se dirijan, por lo menos, a cinco áreas interconectadas entre sí: 1) salud: en los tres niveles de atención: medicina familiar, especialidades y rehabilitación; 2) protecciones sociales: esto debido a que la seguridad económica, es decir, las jubilaciones y pensiones tienden a desaparecer en el futuro mediano; 3) entornos propicios y favorables: medio ambiente, familia y desafíos ante la discriminación y violencia; 4) disposiciones residenciales: movilidad para cohabitar en residencias familiares u otro tipo de alojamientos, así como también tendencias migratorias; y, 5) educación: formación de profesionales en gerontología (Moreno y García, 2010).

Fuente <http://www.redalyc.org/html/4576/457646537006/>

De acuerdo al INEGI, en 2014, del total de adultos mayores (60 años y más) el 26% tiene discapacidad y el 36.1% posee alguna limitación. En base a las

proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2030, el porcentaje de adultos mayores será de 20.4 millones, lo que representará 14.8 por ciento. Con el aumento de esta población se incrementa la demanda de servicios relacionados con la salud, vivienda, pensiones y espacios urbanos que faciliten el tránsito de estas personas.

Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, señalan que del total de adultos mayores (60 años y más) 26% tiene discapacidad y 36.1% posee alguna limitación. Los tipos de discapacidades más reportados son: caminar, subir y bajar usando sus piernas (64.7%); ver [aunque use lentes] (41.4%) y escuchar [aunque use aparato auditivo] (25.9 por ciento). Mientras que en la población con limitación caminar, subir y bajar usando sus piernas (55.4%) y ver [aunque use lentes] (54.5%) son las actividades con limitaciones más declaradas.

Fuente: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/poblacion2016_0.pdf

De la población total del Estado de Guerrero, solo el 14% recibe algún ingreso por parte del gobierno, siendo la población potencial para este programa el 9.6%.

De acuerdo a los datos estadísticos se puede determinar que el sector de la población de personas adultas mayores ha tenido un incremento y a la par de ello nos percatamos que muchos se encuentran en proceso de envejecimiento solos, es decir no procrearon hijos y/o estos han fallecido, algunos otros no cuentan con algún patrimonio que les permita hacer frente a las necesidades propias de su edad, lo que indudablemente sea convertido en un problema social.

Por tal razón es Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero ha fortalecido las acciones a favor de las personas adultas mayores, tan es así que a través de La Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" en Chilpancingo, atiende a los adultos mayores del Estado de Guerrero que se encuentran en abandono y/o que no cuenten con algún familiar directo que se haga cargo de ellos.

Garantizando con ello su derecho a un envejecimiento digno mediante la atención integral a las 25 personas para las que tiene capacidad esta casa asistencial o hasta 28, según el espacio disponible de la casa, lugar donde los adultos mayores encuentran el apoyo necesario para cubrir sus necesidades

como son: casa, alimentación, atención médica, vestido y afecto; contando con personal capacitado en las diferentes áreas: lavandería, cocina, intendencia, servicio médico, enfermería y trabajo social.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece en su artículo sexto como derechos sociales para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y todo lo relativo a la no discriminación a lo que damos cumplimiento en este programa.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar una familia y un hogar a las personas adultas mayores en abandono, desamparados y/o en pobreza extrema, proporcionando servicios de alojamiento, alimentación, aseo, vestido, atención médica, terapias de rehabilitación y ocupacionales, y todas las necesidades básicas que requieran para tener estabilidad emocional y una mejor calidad de vida.

2.2. VISIÓN

La Casa del Anciano, ofrece atención integral a las personas adultas mayores, la cual consta de cuidado, alimentación, atención física, médica y psicológica, así como paseos recreativos.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social y la Casa del Anciano.

4. FUNDAMENTO LEGAL.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - 3.- Ley General de Salud.
 - 4.- Ley de Asistencia Social.
 - 5.- Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
 - 6.- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - 7.- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - 8.- Ley de Coordinación Fiscal.
 - 9.- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - 10.- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
-

- 11.- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- 12.- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- 13.- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- 14.- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- 15.- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- 16.- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- 17.- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 18.- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- 19.- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar albergue y atención Integral a las necesidades físicas, psicológicas, médicas y alimentarias de las personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo, debido a su condición de desventaja, abandono, desprotección física, jurídica y social.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Transformar la vida de las personas adultas mayores proporcionándoles una estancia tranquila de calidad y calidez.
- 2.- Fomentar la autonomía de los adultos mayores residentes de la Casa.
- 3.- Contar con un entorno agradable, saludable y seguro.
- 4.- Planificar actividades destinadas al desarrollo de sus capacidades físicas y psicológicas.
- 5.- Fomentar la intimidad, tranquilidad y respeto de las personas adultas mayores.
- 6.- Garantizar el derecho a la alimentación, a la protección social, a la salud y todos aquellos que permitan el envejecimiento digno de las personas adultas mayores residentes de la casa.
- 7.- Prevenir y/o atender las enfermedades o problemas que puedan afectarles.

5.3. ALCANCES

El programa Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" en Chilpancingo presta servicios de acuerdo a la demanda y a la disponibilidad de espacio a personas adultas mayores del Estado de Guerrero a través de la atención integral física, psicológica, médica y alimentaria garantizando con ello el derecho a la seguridad social y un envejecimiento digno.



6. METAS FÍSICAS

Se atenderán a 25 Personas Adultas Mayores y/o hasta 28 según la disponibilidad de la casa, a personas originarias del Estado de Guerrero que se encuentran en abandono y/o que no cuentan con familiares directos, proporcionando atención integral física, psicológica, médica y alimentaria mejorando su calidad de vida.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se tiene asignado un presupuesto de **\$1,500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que provienen de Inversión Estatal Directa. El costo promedio por beneficiaria y/o beneficiario de manera mensual es de **\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 0/100 M.N.)**

Agrego el calendario presupuestal 2018

DIRECCION DE PLANEACION												
 												
INVERSION ESTATAL DIRECTA, EJERCICIO 2016												
CALENDARIO FINANCIERO DE MINISTRACION DE RECURSOS												
DESCRIPCION	CALENDARIZACION MENSUAL											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
TOTAL GENERAL:	\$74,500.00	\$157,600.00	\$ 137,100.00	\$132,600.00	\$146,000.00	\$131,100.00	\$138,600.00	\$134,600.00	\$138,000.00	\$132,600.00	\$177,300.00	\$ 1,500,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ingresar a esta casa asistencial se inicia el procedimiento a través de alguna institución pública en la que se encuentre el adulto mayor o se tenga conocimiento del caso y/o por parte de la persona que haga del conocimiento. Quienes deber incorporar los siguientes requisitos:

Petición por escrito dirigida a la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia o al Director General.

- 1.- Que la persona tenga 60 años de edad o más.
- 2.- No padecer enfermedades mentales.
- 3.- No contar con recursos económicos y/o pensión.
- 4.- Ser originario del estado de Guerrero.
- 5.- Encontrarse en desamparo total.
- 6.- No contar con familiares directos. En caso que durante su estancia en la casa se detecte algún familiar indirecto se reintegrara previo consentimiento del adulto mayor y del familiar.
- 7.- Presentar examen médico con estudios de laboratorio generales así como basiloscopia y la prueba de VIH Sida.
- 8.- Presentar estudio psicológico reciente.
- 9.- No tener enfermedades crónico degenerativas con descontrol metabólico (paciente controlado con nota medica por el especialista).
- 10.- No estar en fase terminal de oncología.
- 11.- No presentar patología psiquiátrica aguda o crónica, que exceda la capacidad de contención institucional.
- 12.- No ser persona alcohólica ni con alcoholismo crónico.

8.1. DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Calle Sofía Tena Esq. Antonio I. Delgado, Col. Margarita Viguri, C.P. 39060, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 9:00 am a 3:00

pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747) 47256 00, 01(747) 4725672 ext. 1151 y 1159, 01(747) 4718490 ext. 1121, 01(747) 4718494, 01(747) 4722625 y 01(747) 4722439. Así mismo al correo electrónico: **casadel.adultomayorbva@hotmail.com**

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el sistema para el desarrollo integral de la familia y en la página web del portal del gobierno del estado. Por otra parte los programas tienen cobertura estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

Para ser beneficiario del programa Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" es necesario presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser una persona mayor de 60 años que se encuentre en estado de abandono y/o que no cuente con familiar directo. En caso que durante su estancia en la casa se detecte algún familiar indirecto se reintegrara previo consentimiento del adulto mayor y del familiar.
- 2.- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
- 3.- En caso de contar con documentación personal deberá agregar: Acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial y póliza del Seguro Popular.
- 4.- Ser originario del estado de Guerrero.
- 5.- Presentar estudio psicológico reciente.

8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El programa se opera en relación a la demanda ciudadana las cuales solicitan atención en virtud de que la población adulta mayor carece de un

espacio con calidad y calidez que les proporcione asistencia integral para su cuidado y protección atendiendo al derecho a una vida digna y a la seguridad social. Mediante las solicitudes recibidas en las oficinas del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, las cuales deberán ir dirigidas a la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo y/o al Director General del Dif Guerrero. Mismas que se atenderán de acuerdo a la disponibilidad de espacio de la Casa del anciano. Siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y con lo siguiente:

- 1.- Petición por escrito dirigida a la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia o al Director General.
 - 2.- No padecer enfermedades mentales.
 - 3.- No contar con recursos económicos y/o pensión.
 - 4.- Encontrarse en desamparo total.
 - 5.- No contar con familiares directos.
 - 6.- Presentar examen médico con estudios de laboratorio generales así como basiloscoopia y la prueba de VIH Sida.
 - 7.- No tener enfermedades crónico degenerativas con descontrol metabólico (paciente controlado con nota medica por el especialista).
 - 8.- No estar en fase terminal de oncología.
 - 9.- No presentar patología psiquiátrica aguda o crónica, que exceda la capacidad de contención institucional.
 - 10.- No ser persona alcohólica ni con alcoholismo crónico.
 - 11.- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
 - 12.- En caso de contar con documentación personal deberá agregar: Acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial y póliza del Seguro Popular.
 - 13.- Se emite respuesta al solicitante por parte de la Dirección General y/o de la Dirección de Integración y Bienestar Social en un lapso no mayor a **15 días** después de ser recibida la solicitud.
-

14.- En caso de que la respuesta sea favorable, de haber cumplido con los requisitos y de contar con disponibilidad de espacio en la casa, se genera la autorización de ingreso por parte de la Dirección General del DIF Guerrero y/o de la Dirección de Integración y Bienestar Social.

15.- Se genera el acta de ingreso de la persona adulta mayor a la casa del anciano, misma que es firmada por los que en ella intervienen, la cual se agrega al expediente personal que se apertura al residente de la casa.

El programa Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" en Chilpancingo, atiende a los adultos mayores originarios del Estado de Guerrero que se encuentran en abandono y/o que no cuenten con algún familiar directo que se haga cargo de ellos. Garantizando con ello su derecho a un envejecimiento digno mediante la atención integral a las 25 personas para las que tiene capacidad esta casa asistencial o hasta 28, según el espacio y disponible y presupuesto de la casa.

Los beneficiarios y las beneficiarias se integran al **Padrón único**, siendo sus datos de carácter público y reservando los datos personales administrados y/o generados se regirán por lo establecido en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Durante su estancia en esta casa se proporciona a la persona adulta mayor los cuidados correspondientes como son: hospedaje, alimentación, vestido, aseo personal, atención médica, psicológica, actividades ocupacionales, de recreación y las necesarias para su envejecimiento digno hasta su deceso.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para el caso del programa Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán", no aplican las causales de baja o suspensión temporal en virtud de que una vez que ingresa el beneficiario a la casa, es residente durante las 24 horas del día, los 365 días del año hasta su fallecimiento, ya que no cuentan con familiares directos y/o se encuentran en abandono, por lo que es necesario brindarle los servicios de atención y cuidado permanentes que otorga el programa. En caso se presentarse alguna incidencia entre los adultos mayores residentes se les conmina a conducirse con respeto durante su estancia.

En caso de la existencia de familiares lejanos del residente, puede ser reintegrado previo consentimiento del mismo y bajo el compromiso firmado a través de un acta de reintegración de que esas personas se harán cargo de él.

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Una vez que la persona adulta mayor ingresa a la Casa del Anciano, recibe la atención correspondiente a cuidados personales de acuerdo a sus necesidades, cuidados de salud, alimentación, terapias físicas y/o psicológicas, ocupacionales y demás cuidados que requieran, las 24 horas del día, los 365 días del año.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1 OPERACIÓN

Para ser beneficiario del programa Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" se deben cumplir con los requisitos y el proceso de ingreso establecidos en estas reglas de operación, así como con lo siguiente:

- 1.- Enviar solicitud dirigida a la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y/o al Director General.
- 2.- Enviar sus documentos personales en caso de contar con ellos.
- 3.- Realizar los estudios de laboratorio que se requieren para la elaboración del certificado médico; adjuntar también la valoración psicológica.

Una vez que se tiene conocimiento de la solicitud de ingreso de una persona adulta mayor de 60 años o más se procede a realizar una investigación de las circunstancias reales del entorno del posible beneficiario.

1. La investigación consiste en recabar información y documentación fidedigna del posible beneficiario, misma que es realizada a través de visita domiciliaria en los lugares más cercanos a la ciudad de Chilpancingo de acuerdo al presupuesto y a la disponibilidad del personal; en algunos casos se requiere de la intervención de la autoridad municipal correspondiente, ya que por la distancia y presupuesto en ocasiones no es posible que acuda el personal del Sistema Estatal.
 2. Durante la visita domiciliaria se aplica un estudio socioeconómico al posible beneficiario.
-

3. En caso de que la visita domiciliaria la realice personal del Sistema, se genera un informe al superior jerárquico con los datos recabados durante la misma.
4. Se emite respuesta al solicitante por parte de la Dirección General y/o de la Dirección de Integración y Bienestar Social.
5. En caso de que la respuesta sea favorable, de haber cumplido con los requisitos y de contar con disponibilidad de espacio en la casa, se genera la autorización de ingreso por parte de la Dirección General del DIF Guerrero y/o de la Dirección de Integración y Bienestar Social.
6. Se programa el traslado del lugar de residencia del beneficiario con la autoridad correspondiente a la casa del anciano.
7. Se genera el acta de ingreso de la persona adulta mayor a la casa del anciano, misma que es firmada por los que en ella intervienen, misma que se agrega al expediente personal que se apertura al residente de la casa.
8. Se realiza una segunda valoración médica por el médico adscrito a la casa a fin de brindar atención médica a la persona adulta mayor; en caso de requerir atención especializada de segundo o tercer nivel, se trasladará al hospital correspondiente para dar seguimiento al padecimiento que tenga.

La persona adulta mayor beneficiado se le brinda los siguientes servicios:

- 1.- Alimentación 3 veces al día (almuerzo, comida y cena).
 - 2.- Las enfermeras adscritas a la casa toman los signos vitales de cada uno de los residentes 3 veces al día, mismos que son registrados en las bitácoras correspondientes de cada turno.
 - 3.- El personal de enfermería programa y auxilia a las personas adultas mayores residentes de esta casa en su aseo personal, como bañarse, afeitarse en los casos que aplica, cambiar pañales a los residentes, entre otras.
 - 4.- El médico adscrito a la casa programa de manera mensual una revisión médica a cada uno de los residentes, sin embargo, si es necesario revisa a los residentes tantas veces sea necesario.
 - 5.- Se programan citas de revisión con el geriatra del hospital General del municipio una vez al mes, por lo que son trasladados los residentes según corresponda en compañía de una enfermera y otro acompañante.
-

6.- Se programan citas psicológicas en la Clínica de Salud Emocional dependiente de la Secretaría de Salud del Estado, donde los residentes según corresponda en compañía de una enfermera y otro acompañante.

7.- Se programan festejos de convivencia con los residentes (partida de rosca, día de las madres, día del padre, día del abuelo, fiestas patrias, ofrendas del día de muertos, fiestas decembrinas, año nuevo, entre otros).

8.- Se programan viajes de recreación dentro y fuera de la ciudad de acuerdo al presupuesto del programa.

Se realizan todas y cada una de las actividades inherentes a un hogar, brindando en todo momento un servicio de respeto, calidad y calidez a todos y cada uno de los residentes de la casa. Reiterando que el servicio que se brinda es permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, desde el ingreso de la persona hasta su fallecimiento.

Durante su estancia en esta casa se proporciona a la persona adulta mayor los cuidados correspondientes como son: hospedaje, alimentación, vestido, aseo personal, atención médica, psicológica, actividades ocupacionales, de recreación y las necesarias para su envejecimiento digno. La estancia de la persona adulta mayor en la Casa del Anciano es permanente hasta su deceso.

Cuando la persona adulta mayor fallece se brindan los servicios funerales correspondientes y es sepultado en las fosas del panteón municipal de Chilpancingo pertenecientes a este programa.

Los beneficiarios se integran al Padrón único, siendo sus datos de carácter público y reservando los datos personales de acuerdo a lo establecido en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los datos personales de los beneficiarios de este programa se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del

Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal del presupuesto total asignado, teniendo como fuente de financiamiento a Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" en Chilpancingo.

Así mismo se dará amplia difusión al programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de **"Blindaje Electoral"**.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas reglas de operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, Así mismo se encuentra publicada en la plataforma nacional de transparencia en la página www.plataformadetransparencia.org.mx, información pública de oficio, Fracción III marco normativo específico. La información de montos y

beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable de la Casa del Anciano remitirá los avances físicos financieros a la Dirección de Integración y bienestar Social, misma que remitirá los datos a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Auditoría General del

Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN.

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2. INDICADORES

Los indicadores aplicables a este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF= Cobertura de la difusión</p> <p>NTPCPP= Número Total de Presidentas Municipales Notificados de la Difusión.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de Dif Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión.	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS= Eficacia en la Atención a Solicitudes.</p> <p>NSA= Número de Solicitudes Atendidas</p> <p>NTSR= Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> <p>EAS= _____</p> <p style="text-align: center;">PPI x 100</p> <p>EPPI= Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.</p> <p>PA= Presupuesto Asignado</p> <p>PPI= Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
---	--	--	--

<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> <p>AAPI= _____</p> <p>PAux 100</p> <p>AAPI= Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.</p> <p>PM= Presupuesto Modificado.</p> <p>PAU= Presupuesto Autorizado</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la liberación de los recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> <p>ELR= _____</p> <p style="text-align: center;">PL x 100</p> <p>ELR= Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p> <p>RPC= Recursos Programados del Calendario</p> <p>PL= Presupuesto Liberado.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de avance en la liberación de recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> <p>ALR= _____</p> <p style="text-align: center;">TRL x 100</p> <p>ALR= Avance en la liberación de los recursos.</p> <p>PL= Presupuesto Liberado</p> <p>TRL= Total de Recursos Liberados</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>

Índice de Avance en la supervisión de Acciones	NAS	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
	ASA= _____		
	NAP x 100		
	ASA= Avance en la supervisión de acciones.		
	NAS= Numero de Acciones supervisadas		
	NAP= Numero de Acciones Programadas.		

Eficacia en la Supervisión de Acciones.	NBS	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
	ESA= _____		
	NBACS x 100		
	ESA= Eficacia en la Supervisión de Acciones		
	NBS= Número de Beneficiarios Supervisados		
	NBACS= Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.		

Índice de avance de los recursos comprobados	TRC	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
	ARC= _____		
	TRL x 100		
	ARC= Avance de los recursos comprobados.		
	TRC= Total de Recursos Comprobados		
	TRL= Total de Recursos Liberados		

	TRE		Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con
	ARE= _____		
	TRL x 100		

Índice de Avance de los recursos ejercidos	ARE= Avance de los recursos ejercidos TRE= Total de Recursos Ejercidos TRL= Total de Recursos Liberados	Mensual	respecto al recurso liberado.
---	--	---------	-------------------------------

10.5. AUDITORÍA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.

3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso.
5. Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. - Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- 2.- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- 3.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la secretaría de contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10. ACTA DE ENTREGA A RECEPCIÓN

Por la naturaleza del programa se comprueba el recurso ejercido a través de:

- 1.- Informes mensuales.
 - 2.- Bitácoras fotográficas.
 - 3.- Expedientes de los residentes.
 - 4.- Padrón de beneficiarios.
-

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

El programa Casa del Anciano "Beatriz Velasco de Alemán" en Chilpancingo, atiende a los adultos mayores del Estado de Guerrero que se encuentran en abandono y/o que no cuenten con algún familiar directo que se haga cargo de ellos. Garantizando con ello su derecho a un envejecimiento digno mediante la atención integral a las 25 personas para las que tiene capacidad esta casa asistencial o hasta 28, según el espacio disponible de la casa.

- 1.- Contar con espacio disponible.
- 2.- Disponibilidad presupuestal.
- 3.- No tener familiares directos

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con su ingreso a la Casa del Anciano, los solicitantes que cumplan con las siguientes características, siempre y cuando esta casa cuente con el espacio disponible para brindar la atención y cuidados adecuados:

- 1.- Ser originario del estado de Guerrero.
 - 2.- No padecer enfermedades mentales.
 - 3.- No contar con recursos económicos y/o pensión.
 - 4.- Encontrarse en desamparo total o en estado de abandono.
 - 5.- No contar con familiares directos.
 - 6.- Presentar examen médico con estudios de laboratorio generales así como basíloscopia y la prueba de VIH Sida.
 - 7.- Presentar estudio psicológico reciente.
 - 8.- No tener enfermedades crónico degenerativas con descontrol metabólico (paciente controlado con nota médica por el especialista).
-

9.- No padecer enfermedades oncológicas en fase terminal.

10.- No presentar patología psiquiátrica aguda o crónica, que exceda la capacidad de contención institucional.

11.- No ser persona alcohólica ni con alcoholismo crónico.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Este proceso se refiere a la articulación de acciones a emprender en la identificación, formulación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Casa del Anciano, para tener certeza acerca de lo que debemos hacer durante las diferentes etapas, así como de la coordinación de acciones entre las instancias participantes.

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- 1.- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- 2.- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- 3.- Atención y apoyos sin costo alguno.
- 4.- Reserva y privacidad de su información personal.
- 5.- Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- 1.- Cumplir con las reglas de buenos hábitos que se les indique.
 - 2.- No molestar o distraer a los compañeros que se encuentren realizando alguna actividad.
 - 3.- No fumar o ingerir bebidas alcohólicas.
 - 4.- No portar objetos peligrosos o punzo cortantes.
 - 5.- Presentarse a tomar sus alimentos en los horarios establecidos y en el lugar indicado.
 - 6.- Respetar a sus compañeros al momento de orar o rezar antes de tomar sus alimentos.
-

7.- No llevar alimentos a las habitaciones, sala u otra área que no sea el comedor.

13.3. SANCIONES

No aplica.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2016 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán		

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____ **EDAD:** _____
SEXO: _____ **ESCOLARIDAD:** _____ **OCUPACIÓN:** _____
ESTADO CIVIL: _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** _____
DOMICILIO: _____
MUNICIPIO: _____
LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: _____

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

VALORACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS: _____ **EGRESOS:** _____
PADRE: _____ **ALIMENTACIÓN:** _____
MADRE: _____ **AGUA POTABLE:** _____
OTROS: _____ **LUZ ELÉCTRICA:** _____
TOTAL: _____ **RENTA:** _____

ALIMENTACIÓN FAMILIAR

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán</p>		

BIENES E INMUEBLES

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

DIAGNOSTICO SOCIAL

OBSERVACIONES GENERALES



ELABORO:

Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA DE LA T.S.

COORDINADORA DE LA CASA DEL ANCIANO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán</p>		

HISTORIA CLINICA

I. FICHA DE IDENTIFICACION

TIPO DE INTERROGATORIO: DIRECTO.

NOMBRE: _____		EXPEDIENTE: (00)
<small>APELLIDO PATRINO</small>	<small>APELLIDO MATERNO</small>	<small>NOMBRE (S)</small>
Fecha de Nacimiento: DÍA/MES/AÑO	Edad: Años.	Género: Masculino/Femenino.
Escolaridad: _____	Ocupación: _____	Estado civil: _____
		Religión: _____

INTERROGATORIO

II. ANTECEDENTES.

a) HEREDOFAMILIARES Abuelos maternos: Abuela materna _____
 Abuelo materno: _____, Abuelos paternos: _____
 Abuela paterna: _____, Padre: _____
 Madre: _____, Hermanos (-): _____ Hijos: _____

b) PERSONALES NO PATOLÓGICOS: Originario de (CIUDAD) (ESTADO) y residente actual en (CIUDAD) (ESTADO)
 - Habita en casa construida de material en las paredes (MATERIAL), techo de (MATERIAL) y piso de (MATERIAL), cuenta con (SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN), habitan (NÚMERO) personas cuenta con (NÚMERO) cuartos, (NÚMERO) cocina, (NÚMERO) baño, Zoonosis: _____

c) PERSONALES PATOLÓGICOS: Enfermedades crónico-degenerativas: _____
 Enfermedades psiquiátricas: _____
 Quirúrgicos: _____
 Traumáticos: _____
 Alérgicas Negadas: _____

d) ANTECEDENTES DE ADICCIONES: _____

e) COMENTARIO: _____

III. PADECIMIENTO ACTUAL

a) FECHA DE INICIACION: _____
 b) SINTOMAS DE INICIACION: _____
 c) EVOLUCION: _____

d) SITOMATOLOGIA ACTUAL: _____
 e) TERAPEUTICA EMPLEADA ANTERIORMENTE: _____

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán</p>		

IV. INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS.

- a) APARATO DIGESTIVO:
- b) APARATO RESPIRATORIO:
- c) APARATO URINARIO:
- d) APARATO GENITAL:
- e) SISTEMA CARDIOVASCULAR:
- f) SISTEMA NERVIOSO:
- g) SISTEMA ENDOCRINO VEGETATIVO:
- h) SISTEMA LOCOMOTOR:
- i) SINTOMAS GENERALES:

V. EXPLORACION FISICA

PESO: kg. TALLA: cm. IMC: TA:/..... Fc: x min. Fr: x min. SPO2: ---%

INSPECCION GENERAL:

- CABEZA:
- CUELLO:
- TORAX:
- ABDOMEN:
- SISTEMA GENITAL:
- SISTEMA LOCOMOTOR:

VI. DIAGNOSTICO PRINCIPAL:

OTROS DIAGNOSTICO:

FECHA: 23/11/2017, HORA: ...: ... NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: Dr. Louis Giovanni Bautista González

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán</p>		

NOTA DE INGRESO.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

TIPO DE INTERROGATORIO: DIRECTO.

NOMBRE:		EX PED IENTE:	
<small>APELLIDO PATERNO</small>	<small>APELLIDO MATERNO</small>	<small>NOMBRE (S)</small>	
Fecha de Nacimiento: <small>DÍA/MES/AÑO</small>	Edad: <small>Años.</small>	Género: <small>Masculino/Femenino.</small>	
Escolaridad:	Ocupación:	Estado civil:	Religión:
Día/Mes/Año	INTERROGATORIO:		
Hora/Minuto.		
Peso:		
Talla:		
IMC:	SIGNOS Y SINTOMAS GENERALES:		
Fc: --- x minuto.		
Fr: --- x minuto.	EXPLORACIÓN FÍSICA:		
T.A: ---/---		
Temp.°C		
ST O2: ---%		
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
COMENTARIO:			
.....			
DIAGNOSTICOS:			
.....			
PRONOSTICO:			
PLAN:			
Dietético:			
Ocupación:			
Medicamentos:			
.....			

Firma
Médico (Nombre completo)
Cédula profesional

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco, a través del cual, se brindan estancia diurna a los adultos mayores de 60 años o más, proporcionándoles una atención integral, mediante la implementación de acciones que favorecen la socialización, la terapia ocupacional y recreativa de las personas adultas mayores, así como actividades que estimulen las capacidades cognitivas, promuevan la prevención y el cuidado de la salud física, logrando la satisfacción y desarrollo personal del adulto.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **17** días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL		
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO		
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO			

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación Programática
	1.2.1	Líneas de Acción
	1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN	

	2.1	Misión
	2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	
4.	FUNDAMENTO LEGAL	
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
6.	METAS FÍSICAS	
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
10.	TRANSPARENCIA	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD	

	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
14.	INTERPRETACIÓN	
15.	ANEXOS	
		Carta de aceptación
		Carta responsiva
		Citatorio
		Estudio psicológico
		Estudio socioeconómico
		Ficha de inscripción
		Hoja de valoración
		Listado semanal de asistencia y servicio de comedor de adultos mayores
		Pase de salida
		Requisitos de ingreso
		Solicitud de baja del adulto mayor
		Solicitud de inscripción talleres
		Visitas domiciliarias
		Permisos para salidas fuera de la institución
		Certificado medico

1. Introducción

En apoyo a los Adultos Mayores cuya situación funcional, mental y social comienza a declinar y los recursos económicos y familiares no son suficientes para mantenerlo parcial o totalmente en su entorno familiar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ofrece como una opción para enfrentar el proceso del envejecimiento, la Casa de Día, un espacio adecuado para su desarrollo integral donde se brinden alternativas de atención y cuidado.

La casa de día, cuenta con instalaciones especializadas para las personas adultas mayores de 60 años o más donde tienen un lugar de esparcimiento y atención a través de un grupo de profesionales los cuales se dedican a la prevención, tratamiento y cuidado de ellos y ellas en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., de lunes a viernes, en donde aprenden y reafirman conocimientos y habilidades.

1.1. Antecedentes

Rosita Salas Salinas nació en el poblado de tres palos, municipio de Acapulco, Guerrero, la administradora del hotel "El Mirador", que fue uno de los hoteles reconocidos a nivel nacional e internacional, lo que le permitió relacionarse con los presidentes de la República Mexicana y personalidades importantes de aquella época, se convirtió en gestora de la sociedad acapulqueña, teniendo como prioridad a las personas adultas mayores, razón por la cual dono el terreno donde actualmente se ubica la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas", que fue creada en honor a su nombre por el DIF Guerrero el 9 de agosto de 1988, por el Gobernador en turno el Lic. José Francisco Ruiz Massieu, con el propósito de atender a las personas adultas mayores desprotegidas y vulnerables, brindando asistencia social durante sus inicios en galeras de madera, mediante el otorgamiento de servicios sociales, abriendo sus puertas a 15 adultos mayores, sin embargo, con el transcurso del tiempo fue aumentando su población.

En enero del 2010, se crearon nuevas instalaciones, mucho más adecuadas que permitieran atender a un mayor número de adultos mayores. Anteriormente se cobraba una cuota de recuperación a los usuarios.

En la actualidad todos los servicios son totalmente gratuitos, se brinda el servicio integral a 120 Personas Adultas Mayores residentes del municipio de Acapulco brindando atención médica, psicológica, fisioterapia en función de prácticas profesionales, terapia ocupacional, talleres de manualidades, bordados, tejidos de hamacas, entre otros, así mismo se garantiza el derecho a la seguridad social, otorgando almuerzo y comida, acorde a su edad.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece en su artículo sexto como derechos sociales para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y todo lo relativo a la no discriminación. Considerando esta legislación, la metodología de medición de la pobreza multidimensional en México establece que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores establecidos en la propia LGDS: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En materia de ejercicio de los derechos sociales, existe una brecha amplia entre las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación y aquellos que cuentan con este beneficio.

En consecuencia, 87.2 y 37.4 por ciento de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación tienen al menos una y al menos tres carencias sociales, respectivamente. Mientras que, entre la población de adultos mayores con pensión o jubilación, 47.7 y 1.6 por ciento presentan al menos una y al menos tres carencias sociales, respectivamente.

En base con la información obtenida por el CONEVAL emitida en el año 2010, estima que, en el 2008, 3.1 millones de hombres y mujeres de 65 años o más, se encontraban en pobreza multidimensional, tenían en promedio 2.7 carencias sociales.

1.2. Alineación Programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el Programa se referencia al **Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.**

1.2.1 Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 – 2021 entre sus objetivos establece contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza como son a las personas adultas mayores.

1.3. Diagnostico

El presente diagnóstico se elaboró con base en los documentos mencionados, entre otros estudios que forman parte de la bibliografía

consultada. Asimismo, se empleó la información estadística reciente sobre las personas adultas mayores de fuentes oficiales, como el Censo de Población y Vivienda (CENSO 2010), la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH 2010), la ENADIS 2010, la ENSANUT 2012, La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2012).

La Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM), de carácter longitudinal, se realizó por primera ocasión en 2001 con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) e investigadores de las Universidades de Pennsylvania, Maryland y Wisconsin. La segunda y tercera fases se realizaron en 2003 y 2012, donde participaron, además del INEGI, investigadores de la Universidad de Texas Medical Branch (UTMB), Universidad de Wisconsin, Instituto Nacional de Geriátrica (INGer) e Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) en México. La cuarta ronda tuvo lugar en el otoño de 2015.

El estudio del bienestar de los adultos mayores requiere que se consideren atributos de salud, así como económicos y sociales y de su red social y familiar. Uno de los aspectos más importantes en la etapa de adulto mayor es el deterioro de sus capacidades funcionales, emocionales y cognitivas. Estos cambios, junto con las enfermedades crónico degenerativas, limitan la realización de las actividades habituales y necesarias para la vida de las personas, con la consecuente disminución de su independencia y la necesidad constante de ayuda.

Los ingresos de las personas adultas mayores son bajos debido a las siguientes causas.

1).- Primero, las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral son principalmente aquéllos sin pensión ni jubilación contributiva, quienes trabajan por cuenta propia o en el sector informal en actividades que generan bajas remuneraciones.

2).- Segundo, la cantidad de adultos mayores que no reciben ingresos por concepto de pensión o jubilación es alta debido a la escasa y desigual cobertura de los sistemas de pensiones, situación generada por un esquema de seguridad social vinculado directamente a la condición laboral del individuo, lo cual privilegia a los trabajadores en el sector formal de la economía.

Por otro lado, el deterioro natural de la salud vinculado a las edades avanzadas se acelera debido a factores como el limitado acceso de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación a los servicios de salud de calidad, asimismo el deterioro de la salud podría agravarse por la inapropiada cultura de prevención de enfermedades por parte de los individuos y las limitadas acciones de medicina preventiva por parte de las

instituciones de salud. Adicionalmente, el escaso apoyo social y familiar, lo cual se refleja en el elevado número de adultos mayores que viven solos, es un factor que afecta el cuidado de la salud en la vejez. A continuación, se exponen las razones por las que los factores señalados incrementan la vulnerabilidad en las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación.

El 7 de julio de 2016 derivado del día mundial de la población, el INEGI emitió las siguientes estadísticas de población adulta mayor donde se reflejó que en 2014, del total de adultos mayores (60 años y más) 26% tiene discapacidad y 36.1% posee alguna limitación. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2030, el porcentaje de adultos mayores será de 20.4 millones, lo que representará 14.8 por ciento. Con el aumento de esta población se incrementa la demanda de servicios relacionados con la salud, vivienda, pensiones y espacios urbanos que faciliten el tránsito de estas personas. Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, señalan que del total de adultos mayores (60 años y más) 26% tiene discapacidad y 36.1% posee alguna limitación.

En el estado de Guerrero existen 386 mil 494 adultos mayores en Guerrero de acuerdo al INEGI en el 2015 de acuerdo a la encuesta intercensal; 91 mil 811 corresponden al Municipio de Acapulco, donde nuestra población objetivo y nuestra población beneficiaria es de 120 adultos mayores, los cuales presentan algún tipo de discapacidad siendo las más reportados: caminar, subir y bajar usando sus piernas; ver [aunque use lentes] y escuchar [aunque use aparato auditivo]. Mientras que en la población con limitación caminar, subir y bajar usando sus piernas y ver [aunque use lentes] son las actividades con limitaciones más declaradas. Fuente:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/poblacion2016_0.pdf

Por tal razón el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia sigue priorizando la atención a uno de los sectores vulnerables como en este caso son las personas adultas mayores impulsando y fortaleciendo este programa mediante la prestación de servicios integrales, a 120 adultos mayores residentes del municipio de Acapulco mediante la atención médica, psicológica, fisioterapia (en función de prácticas profesionales), terapia ocupacional, talleres de manualidades, bordados, tejidos de hamacas, entre otros, así mismo se garantiza el derecho a la seguridad social, otorgando almuerzo y comida, acorde a su edad. Con lo que se garantiza un envejecimiento digno mejorando su calidad de vida.

2. Misión y Visión

2.1. Misión

Brindar una mejor calidad de vida a las personas adultas mayores de bajos recursos económicos de manera multidisciplinaria garantizando su seguridad y la mayor funcionalidad dentro de un ambiente estimulante, afectivo y profesional durante el día.

2.2. Visión

Ser una Casa de Día del Anciano **“ROSITAS SALAS”** en Acapulco, que contribuya a lograr una mejor calidad de vida en los adultos mayores, fomentando una cultura de envejecimiento digno.

3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Este Programa se desarrolla a través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, supervisado por la Dirección de Integración y Bienestar Social y desarrollado por la Coordinación de la Casa de Día del Anciano “Rosita Salas” en Acapulco.

4. Fundamento Legal

1. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo
2. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación
3. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
4. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria
5. Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
8. Ley General de Salud.
9. Ley de Asistencia Social.
10. Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
11. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
12. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
13. Ley de Coordinación Fiscal.
14. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
15. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
16. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

17. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015)
18. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
19. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
20. Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
21. Estrategia Local “Guerrero Contigo”
22. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
23. Manual de Organización del DIF Guerrero
24. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables

5. Objetivos y Alcances

5.1. Objetivo General

Brindar atención a 120 adultos mayores de 60 años o más, de escasos recursos económicos de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs. proporcionándoles atención integral tales como: médica, psicológica, fisioterapia (en función de prácticas profesionales), terapia ocupacional, talleres de manualidades, bordados, tejidos de hamacas, entre otros, otorgando almuerzo y comida, acorde a su edad, residentes del municipio de Acapulco.

5.2. Objetivo Especifico

1. Propiciar el aprendizaje y reafirmar los conocimientos y habilidades de los adultos mayores.
2. Transformar la vida de los Adultos Mayores proporcionándoles una estancia tranquila de calidad y calidez.
3. Contar con un entorno agradable, saludable y seguro.
4. Planificar actividades destinadas al desarrollo de sus capacidades físicas y psicológicas a través de los talleres de manualidades.
5. Brindar alimentación de almuerzo y comida.
6. Prestar servicio médico.

5.3. Alcances

Surge por la necesidad de proporcionar atención integral a las Personas Adultas Mayores garantizar los derechos sociales de los adultos mayores de 60 años o más, en estado de vulnerabilidad de escasos recursos económicos residentes del municipio de Acapulco y se podrán atender a las colonias aledañas siempre y cuando se tengan los espacios y los recursos presupuestales; recursos que provienen a través de inversión estatal directa, por lo que se brindara el servicio a 120 adultos mayores proporcionándoles atención médica, psicológica, fisioterapia (en función de prácticas profesionales), terapia ocupacional, talleres de manualidades, bordados,

LA PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
336	SERVICIOS DE APOYO ADMVO. FOTOCOPIADO E IMPRESION			800									800.00
338	SERVICIO DE VIGILANCIA	33600	33600	33600	33600	33600	33600	33600	33600	33600	33600	34000	370,000.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			16000									16,000.00
351	CONSERVACION Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES			45000									45,000.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOB. Y EQ. DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO			25000									25,000.00
353	INSTALACION Y REPARACION Y AMNTTO. DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			5000									5,000.00
355	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE			15000									15,000.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			15500									15,500.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FLUMIGACION	4000	4000	4000	4000	4000	4000	5000	4000	4000	4000	4000	45,000.00
362	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS					2000							2,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	2000	20,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	22,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			5000					5000				10,000.00
TOTAL DE CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		68,750.00	48,250.00	195,850.00	58,280.00	70,800.00	48,250.00	69,550.00	63,250.00	68,550.00	48,250.00	79,550.00	809,300.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS								12200				12,200.00
TOTAL DE CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS									12,200.00				12,200.00
510	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION			100000									100,000.00
TOTAL DE CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES				100,000.00									100,000.00
TOTALES		\$ 126,750.00	\$ 117,350.00	\$ 456,450.00	\$ 136,350.00	\$ 142,400.00	\$ 120,350.00	\$ 141,650.00	\$ 145,550.00	\$ 142,150.00	\$ 119,350.00	\$ 151,650.00	\$ 1,800,000.00

ELABORO

LIC. MARBELLA MELENDEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA

VO. BO.

C. LETICIA WINTER PEREZ
DIRECTORA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL

AUTORIZA

LIC. J. ISAAC CABRERA NAJERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Para el presente ejercicio fiscal y a través del Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos se asigna un presupuesto de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a través de la modalidad de Inversión Estatal Directa.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1. Difusión

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx direccion.integracionbs@gmail.com Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Una vez autorizadas estas reglas de operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social ubicadas en Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N Cd. De los servicios, C.P. 39095 Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

8.2. Requisitos de Acceso

Los beneficiarios deberán entregar copia simple de la siguiente documentación.

1. Solicitud de ingreso
2. Acta de Nacimiento
3. CURP.
4. Credencial de Identificación Oficial.
5. Comprobante de domicilio reciente.
6. Croquis de su casa.
7. 4 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color.
8. Credencial de INAPAM en caso de contar con ella.
9. Dictamen médico de cualquier institución pública y / o de asistencia social.
10. Al realizar su trámite de ingreso debe de ser acompañado por un tutor o tutora.
11. Constancia de pobreza emitida por una autoridad competente.
12. Visita domiciliaria y aplicación del estudio socioeconómico.

8.3 Procedimientos de Acceso

El programa se realiza por demanda atendiendo el derecho de seguridad social por lo que se atenderán a 120 personas adultas mayores residentes del municipio de Acapulco.

1. Los interesados deberán acudir a las instalaciones con domicilio en Calle Eduardo Neri Esq. Cerro Xonacatlan s/n, lote 14 Manzana 26,

- sector 2, Ciudad Renacimiento, Acapulco, Gro., para solicitar los requisitos para posteriormente ser considerado dentro del Programa.
2. Ser mayor de 60 años o más.
 3. El área de Trabajo Social de la Casa de Día, realizará visita domiciliaria y aplicará estudio socioeconómico para determinar si el solicitante es sujeto de atención para ser beneficiado con su ingreso a la Casa Día del Anciano Rosita Salas, en Acapulco.
 4. El área de trabajo social canaliza al adulto mayor a las áreas de servicio médico y psicología de la casa de Día, para su valoración y determinar si es apto a ingresar.
 5. En un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud se informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de la misma.
 6. Para el ingreso es necesario que el adulto mayor se presente con su tutor o tutora para hacer los trámites necesarios, así mismo deberá firmar la carta responsiva.
 7. Una vez que el adulto mayor ingresa a la Casa de Día se les proporcionan los servicios correspondientes de acuerdo a las necesidades de cada uno.
 8. El adulto mayor deberá cumplir con por lo menos tres actividades diarias durante su estadía.
 9. Se realizan eventos culturales y recreativos tanto dentro como fuera de la institución.
 10. Se atenderá en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs.
 11. La Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco emitirá una carta de aceptación para comunicar al adulto mayor que ha sido aceptado, de lo contrario, que ha sido denegado su ingreso.

Una vez teniendo la selección de las personas beneficiadas con este programa, se integrarán a un Padrón Único de beneficiarios y / o beneficiarias que será de carácter público siendo reservados sus datos personales de acuerdo a lo establecido por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Todos los residentes harán uso de las instalaciones de la Casa de Día Rosita Salas en el horario de 8:00 a 15:00 Hrs. De lunes a viernes.

Requisitos de permanencia:

1. Ser mayor de 60 años o mas
 2. Cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación
 3. Cumplir con por lo menos tres actividades diarias
-

Los residentes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Deberán firmar un pase de salida cada vez que salgan de las instalaciones dentro del horario de atención.
2. Deberán presentarse completamente limpios y en buenas condiciones higiénicas.
3. A la hora de entrada deberán presentarse con las trabajadoras sociales quienes les indicarán las actividades diarias a realizarse.
4. Cumplir con las reglas de buenos hábitos e higiene que se les indique.
5. No molestar ni distraer a los compañeros que se encuentren trabajando o realizando alguna actividad.
6. Todo residente deberá portar su gafete que lo acredite como residente.
7. Queda prohibido hacerse préstamos entre residentes o empleados de objetos de valor o monetarios.
8. Queda prohibida la entrada a todo residente, que se presente en estado de ebriedad o con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga.
9. No tirar basura ni escupir en el piso de las instalaciones de Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco.
10. Deberán lavarse las manos antes de desayunar y comer.
11. Acudir al comedor a tomar sus alimentos debidamente formados, el desayuno a las 10:00 Hrs. y la comida a las 13:30 Hrs.
12. Tomar sus alimentos con calma y sin prisa para obtener una mejor digestión.
13. Esperar a sus compañeros a que terminen de ingerir sus alimentos para poderse retirar del comedor en orden.
14. Todo residente estará obligado a asistir por lo menos tres días a la semana.
15. Usar los servicios sanitarios adecuadamente.
16. Respetar al personal que labora en la Casa de Día.
17. El residente está obligado a participar como mínimo en tres actividades, con el objeto de mantenerlos activos dentro de la Casa de Día.

Las causales de suspensión temporal:

1. El residente que ejerza una mala conducta será suspendido por una semana y se realizara el primer reporte como antecedente
 2. El residente que reincida en una mala conducta será suspendido por 15 días, y se realizara un reporte que se agregara a su expediente personal.
-

3. A los residentes que salgan de las instalaciones sin causa justificada durante el horario de atención será suspendido 15 días, y se realizara un reporte que se agregara a su expediente personal.
4. Se suspenderá al residente que agrede física o verbalmente a sus compañeros y/o al personal de la institución, y se realizará un reporte que se agregará a su expediente personal.

Las causales de baja:

1. El adulto mayor que reincida en una mala conducta será suspendido de forma definitiva.
2. A los adultos mayores que reincidan en salir de las instalaciones sin causa justificada durante el horario de atención será dado de baja.
3. Se suspenderá de manera definitiva al beneficiario que reincida en agredir de manera física o verbalmente a sus compañeros y/o al personal de la institución.
4. Todo beneficiario está obligado a asistir diariamente a las instalaciones, el que llegue a faltar 15 días sin previo aviso se le dará causal de baja.
5. Los casos no previstos en este apartado serán resueltos por la coordinadora de la casa de día del anciano y/o por la directora de Integración y Bienestar Social y/o el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

8.5 Modos de Entrega del Beneficiario.

Los Adultos Mayores recibirán servicios asistenciales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, proporcionándoles atención médica, psicológica, fisioterapia, terapia ocupacional, talleres de manualidades, bordados, tejidos de hamacas, entre otros, así mismo se garantiza el derecho social de alimentación, otorgando almuerzo y comida, acorde a su edad.

9. Procedimientos de Instrumentación.

9.1 Operación

La Casa de Día es un establecimiento público que proporciona alternativas a los adultos mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud.

Para la realización y / o ejecución del programa el sistema para el desarrollo integral de la familia realiza las siguientes actividades:

Todos los beneficiarios con el programa de Casa de Día del Anciano “Rosita Salas” en Acapulco deben de cumplir con todos los requisitos y procedimientos de las reglas de operación.

1. El recurso proviene de Inversión Estatal Directa (IED) gestionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ante la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez solicitado el recurso, Finanzas realiza la transferencia para poner en marcha el programa.
2. La Dirección de Integración y Bienestar Social se encarga de presentar las reglas de operación de cada una de sus casas asistenciales ante la Dirección de Finanzas del DIF Estatal para asignar el recurso a cada una de ellas tal como lo es la Casa de Día del Anciano “Rosita Salas” en Acapulco.
3. La Casa de Día del Anciano “Rosita Salas” en Acapulco ejecuta el presupuesto asignado mes con mes en los gastos derivados de alimentos y materiales que son utilizados para los adultos mayores de esta casa una vez cumpliendo con lo señalado en las Reglas de Operación correspondientes.
4. El adulto mayor acude a la Casa de Día del Anciano “Rosita Salas” en Acapulco a solicitar información al área de recepción acompañado de su tutor, donde lo canalizan al departamento de servicios médicos para ordenar los análisis respectivos.
5. Deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación.
6. Acudir al departamento de trabajo social para acordar la visita domiciliaria y a su vez la aplicación del estudio socioeconómico.
7. El departamento de Trabajo Social canaliza al adulto mayor al departamento de servicios médicos para revisión de análisis.
8. Acudir al departamento de Psicología para aplicar la valoración Psicológica.
9. El departamento de Psicología deberá canalizar a la Coordinación al posible beneficiario, para dar revisión a que se hayan cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y a su vez dará a conocer por escrito el oficio de Aceptación o de lo contrario Denegado.
10. Se otorga la atención y servicios establecidos en estas reglas de operación.

9.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara hasta un 3% de recursos, de acuerdo al

artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función del I presupuesto total asignado.

10. Transparencia

10.1 Difusión

La instancia responsable es la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de la casa de día del anciano "Rositas Salas" en Acapulco.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Casa de Día Rositas Salas en Acapulco, Guerrero, Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx/transparencia> así como en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx

10.2 Blindaje Electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de

Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

El responsable de la Casa de Día reportará diariamente, semanalmente y mensualmente las actividades realizadas, así mismo remitirá los avances físicos financieros a la Dirección de Integración y bienestar Social.

A su vez deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad de la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" se realizará mediante indicadores de

desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

Los indicadores aplicables son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. Recursos no Devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

8. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
9. Incrementar la participación ciudadana.
10. Fomenta la organización social.
11. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
12. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
13. Fortalecer la cultura de la legalidad.
14. Mejorar la rendición de cuentas.
15. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que

intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

1. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

2. En la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. Mecanismos de Exigibilidad

La exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

La capacidad de atención, del programa de la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco, será de 120 beneficiarios, por lo que al llegar a esta meta no se podrán atender más adultos mayores debido a que las instalaciones y el presupuesto asignado no pueden cubrir a más población

10.10. Acta de Entrega a Recepción

Las actividades que se realizan se transparentan, la ejecución de los recursos son las siguientes:

1. Informes mensuales
 2. Informes físicos financieros
-

3. Bitácora fotográfica por actividad y/o por evento
4. Lista de asistencia diaria firmadas por los beneficiarios
5. Padrón de beneficiarios

11. Criterios de Selección y Elegibilidad

11.1. Método de Selección de Beneficiarios

1. No presentar enfermedades crónicas o contagiosas en virtud que La Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco es un lugar de descanso que no cuenta con el personal especializado para atender a personas que requieran de este servicio por lo que deben acudir a las instancias correspondientes.
2. Los adultos mayores que presenten en la valoración Psicológica algún trastorno de personalidad o estado depresivo grave deberán acudir a instituciones que puedan brindarle atención y tratamiento adecuado, existen espacios disponibles de acuerdo a la meta establecida de adultos mayores de 60 años o más y a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el programa.
3. Ser residente de una de las colonias aledañas a la Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco.

12. Mecánica de Operación

12.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con la Casa de Día Rosita Salas, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestos, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. Instancia Administrativa y/o Normativas

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. Delimitación de Atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal;

la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales.

13.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas reglas de operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
2. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
3. Atención y apoyos sin costo alguno.
4. Reserva y privacidad de su información personal.
5. Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. Obligaciones

Todo usuario o beneficiario o beneficiario de este programa establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el control interno de la Casa de Día:

1. Deberán presentarse completamente limpios y en buenas condiciones higiénicas.
 2. A la hora de entrada deberán presentarse con las trabajadoras sociales quienes les indicarán las actividades diarias a realizarse.
 3. Cumplir con las reglas de buenos hábitos e higiene que se les indique.
 4. No molestar ni distraer a los compañeros que se encuentren trabajando o realizando alguna actividad.
 5. Todo residente deberá portar su gafete que lo acredite como residente.
 6. Queda prohibido hacerse préstamos entre residentes o empleados de objetos de valor o monetarios.
 7. Queda prohibida la entrada a todo residente que se presente en estado de ebriedad o con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga.
 8. No tirar basura ni escupir en el piso de las instalaciones de Casa de Día Rosita Salas.
-

9. Deberán lavarse las manos antes de desayunar y comer.
10. Acudir al comedor a tomar sus alimentos debidamente formados, el desayuno a las 10:00 Hrs. y la comida a las 13:30 Hrs.
11. Tomar sus alimentos con calma y sin prisa para obtener una mejor digestión.
12. Esperar a sus compañeros a que terminen de ingerir sus alimentos para poderse retirar del comedor por orden.
13. Todo residente estará obligado a asistir por lo menos tres días a la semana.
14. Usar los servicios sanitarios adecuadamente.
15. Respetar al personal que labora en la Casa de Día.
16. El residente está obligado a participar como mínimo en tres actividades, con el objeto de mantenerlos activos dentro de la Casa de Día.

13.3. Sanciones

Los beneficiarios y beneficiarias de la Casa de Día del Anciano "Rositas Salas" en Acapulco que incumplan en las Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales **8.2 Y 8.3** para acceder a los beneficios que se otorgan se hará acreedor a suspensión temporal (10 a 15 días), o en su caso, a baja definitiva.

14. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
Dirección de Integración y Bienestar Social
Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

Acapulco Gro, a _____ de _____ del 201__.

CARTA DE ACEPTACIÓN.

C. _____
TUTOR O FAMILIAR RESPONSABLE DEL
ADULTO MAYOR.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito informarle que, de acuerdo, a los requisitos establecidos, dentro de las reglas de operación, el o la c. _____ es apto, para ingresar a esta casa de día del anciano "rosita salas", en Acapulco.

A T E N T A M E N T E

COORDINADORA DE LA CASA DE DÍA DEL ANCIANO
"ROSITA SALAS" EN ACAPULCO.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n .Lote 14 Manzana 26, Sector 2
Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



CARTA RESPONSIVA

Acapulco, Gro., a _____ de _____ del _____

COORDINADORA DE LA CASA DE DÍA DEL ANCIANO
"ROSITA SALAS" EN ACAPULCO
P R E S E N T E

En virtud de haber aceptado a mi _____
El C. _____ como Adulto Mayor de la Casa de
Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco, manifiesto que estoy de acuerdo con los
servicios que aquí se les proporciona tales como: servicio médico, psicológico, trabajo
social, alimentación, actividades manuales y sus talleres recreativos-ocupacionales.

Yo _____ me responsabilizo de mi familiar
por problemas de enfermedad que se le llegaran a presentar, y en el caso, que a través del
tiempo por su edad no pueda valerse por sí mismo (a).

Me comprometo a retirarlo de la institución, quedando a mi cargo bajo mi total
responsabilidad.

Aceptando acatar su reglamento, políticas y lineamientos de esta institución, por lo cual,
no tengo ningún inconveniente en firmar la presente carta responsiva.

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ADULTO MAYOR

"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
Dirección de Integración y Bienestar Social
Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



CITATORIO

Acapulco Gro. a _____ de _____ del 20 _____

Sr (a) _____ familiar o tutor

del beneficiario Sr. (a) _____

Por medio de la Presente solicito su presencia en la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco, el día _____ de _____ del año en curso a las _____ hrs.

En donde llevaremos a cabo una reunión con los familiares o tutores para dialogar temas con respecto a los adultos mayores.

Es de gran importancia para poder seguir ofreciendo los servicios que se le otorgan en esta Institución.

ATENTAMENTE

COORDINADORA DE LA CASA DE DÍA DEL ANCIANO
"ROSITA SALAS" EN ACAPULCO

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
E-mail: ruitasalas_difgro@hotmail.com

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



GUERRERO

ACAPULCO, GRO. A _____ DE _____ DEL _____

ESTUDIO PSICOLOGICO

ENTREVISTA

Nombre: _____ Edad: _____
 Dirección: _____
 Fecha de Nacimiento: _____ Escolaridad: _____
 Ocupación: _____

- 1 - Motivo de ingreso a esta institución _____
- 2 - Número de hijos, edad y ocupación _____
- 3 - Describa en orden de importancia a las personas que viven con usted (Parentesco, edad y funciones) _____
- 4 - Persona (s) con la que se convive mejor (familia y amigos) _____
- 5 - Comente su relación con las personas que vive _____
- 6 - Describa las actividades que realiza cotidianamente _____
- 7 - Describa un fin de semana _____
- 8 - Que actividades realiza con agrado (leer, cocer, cultivar, tejer, otras) _____
- 9 - Enfermedades que presenta _____
- 10 - Deficiencias _____
- 11 - ¿Qué ejercicios realiza? _____
- 12 - ¿Qué situaciones le hacen sentirse insatisfecho o Molesto? _____
- 13 - Describase así mismo _____
- 14 - ¿Que opinión cree que tengan de usted? _____

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal.



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA:		
CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco





15.- Crisis:

Tipo	Superado	En proceso	No superado
Cambio corporal			
Interno	_____	_____	_____
Externo	_____	_____	_____
Perdida del Rol			
Familiar	_____	_____	_____
Social	_____	_____	_____
Pérdida Significativa			
Padres	_____	_____	_____
Hermanos	_____	_____	_____
Pareja	_____	_____	_____
Hijos	_____	_____	_____
Amigos	_____	_____	_____
Nido vacío	_____	_____	_____
Sentimientos de inutilidad	_____	_____	_____
Ideas sobre la muerte	_____	_____	_____
Sin solvencia económica	_____	_____	_____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono [01 744] 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
Dirección de Integración y Bienestar Social
Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



16 - En qué grupo participa (religioso, político, artístico, artesanal, otros) _____

17 - A quien visita y con qué frecuencia _____

18 - Que espera a futuro _____

19 - Problema que quiera abordar en psicoterapia _____

20 - Observaciones _____

Resultado _____

Sugerencias _____

Tiene problemas para hablar _____

ATENTAMENTE

SERVICIO PSICOLOGICO

"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partidos políticos o grupos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41-40-89
E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Lugar y fecha de ingreso: _____

Trabajadora Social que elaboro: _____

DATOS GENERALES DEL ADULTO MAYOR

Nombre: _____ Edad: _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____ Ocupación: _____

Religión: _____ Escolaridad: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Curp: _____

Domicilio permanente: _____

Domicilio temporal: _____

Teléfono: _____

Derechohabiente:

I.M.S.S. () ISSSTE () Seguro Popular () Marina ()

Fecha de Ingreso: _____, Por primera vez ()

Enfermedades que padece el Adulto Mayor:

Diabetes () Hipertensión () Ninguno () Otros ()



Adicciones:

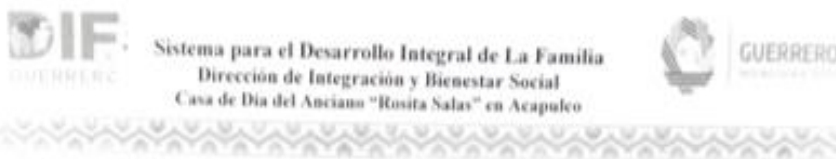
Tabaquismo () Alcoholismo () Otros () Ninguno ()

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
Cd. Revicamiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41-40-89
E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



DATOS DEL FAMILIAR RESPONSABLE

Nombre: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

En caso necesario avisar a: _____

Vivienda del Adulto Mayor

Tipo de Vivienda

Casa () Departamento () Vecindad ()
 Propia () Prestada () Rentada ()

Características de la Vivienda:

No. de Cuartos () Comedor () Cocina () Sala () W.C ()
 Drenaje () Fosa Séptica () Letrina ()
 Agua: Toma Intradomiciliana () Llave Pública () Pozo () Pipa ()

Numero de Personas que duermen en cada cuarto: _____

Material de Construcción:

Paredes: Concreto Techo: Loza Pisos: Cemento

Servicios Públicos con los que cuenta su colonia:

Trasporte () Pavimento () Banquetas () Escuelas ()
 Teléfono () Luz ()

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	
	<p>CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO</p>	
<p>PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO</p>		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



GUERRERO

MOTIVO DE INGRESO DEL ADULTO MAYOR

Condiciones higiénicas: _____

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	LUGAR DE TRABAJO

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.*



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41-40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Valoración Económica

Ingresos Mensuales:

- Cónyuge
- Hijos
- Vecinos
- Pensión
- Jubilación
- Programa de 60 y más

Egresos Mensuales:

- Pasajes
- Gastos de vivienda
- Alimentación
- Cuántas comidas consume al día:
- Consumo por quincena:
- Leche () Cereales () Verduras ()
- Huevo () Leguminosas ()
- Tortillas () Pescado () Fruta ()
- Carne Roja () Pollo () Pan ()

Diagnostico Social



Sugerencias o Alternativas

Trabajadora Social

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



Calle Eduardo Serrín esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono [01 744] 4 41- 40-89
 E-mail: rnsitasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Curp: _____ Domicilio: _____

Responsable para aviso en caso de accidente: _____

Tel. _____ Domicilio: _____

Enfermedades que padece el adulto mayor: _____

Cuenta con servicio médico: _____ Alergia a algún medicamento: _____

Fecha: _____

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal.



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Curp: _____ Domicilio: _____

Responsable para aviso en caso de accidente: _____

Tel. _____ Domicilio: _____

Enfermedades que padece el adulto mayor: _____

Cuenta con servicio médico: _____ Alergia a algún medicamento: _____

Fecha: _____

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal.



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA:		
CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



LISTADO SEMANAL DE ASISTENCIA Y SERVICIO DE COMEDOR DE ADULTOS MAYORES

FECHA:

A= Alimentos D= Desayuno C= Comida

Num.	Nombre y Apellidos	A	Lunes	A	Martes	A	Miércoles	A	Jueves	A	Viernes
		D		D		D		D		D	
		C		C		C		C		C	
		D		D		D		D		D	
		C		C		C		C		C	
		D		C		D		D		D	
		C		C		C		C		C	
		D		D		D		D		D	
		C		C		C		C		C	
		D		D		D		D		D	
		C		C		C		C		C	
		D		D		D		D		D	
		C		C		C		C		C	

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39215, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



GUERRERO

	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C
	D	D	D	D	D
	C	C	C	C	C

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		


 Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco
 

PASE DE SALIDA

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Fecha: _____

Motivo de Salida: _____

Hora de Salida: _____ Hora de Llegada: _____

Nombre y firma del Adulto Mayor responsable de si mismo _____
 Nombre y firma de Trabajo Social para conocimiento _____

Nota: La institución no se hace responsable de cualquier percance que puede sucederle fuera de las instalaciones, dentro del horario de atención.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.


 Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco
 

PASE DE SALIDA

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Fecha: _____

Motivo de Salida: _____

Hora de Salida: _____ Hora de Llegada: _____

Nombre y firma del Adulto Mayor responsable de si mismo _____
 Nombre y firma de Trabajo Social para conocimiento _____

Nota: La institución no se hace responsable de cualquier percance que puede sucederle fuera de las instalaciones, dentro del horario de atención.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		




REQUISITOS DE INGRESO

- 1 - Valoración médica y psicológica
- 2 - Haber cumplido 60 años de edad
- 3 - El solicitante deberá valerse por sí mismo, sin ayuda de familiares
- 4 - Presentar certificado médico expedido por institución oficial
- 5 - Contar con familiar que se haga responsable
- 6 - Presentar 2 copias de
 - Acta de nacimiento
 - Curp
 - Credencial INE
 - Credencial INAPAM (en caso de contar con ella)
 - Comprobante de domicilio
 - Croquis del domicilio
- 7 - Cuatro fotografías tamaño infantil, sin o color
- 8 - Participar por lo menos en tres actividades
- 9 - Presentar comprobante de ingresos, cuando son pensionados o reciben algún apoyo económico
- 10 - Realizar estudio socio económico, mediante visita domiciliar

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-819
E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



GUERRERO

Fecha _____

SOLICITUD DE BAJA DEL ADULTO MAYOR

Coordinadora De La Casa De Dia del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco
 Presente.

Por medio de la presente y de acuerdo a los requisitos de ingresos, me permito manifestar a usted que estoy de acuerdo que mi familiar _____

deje de asistir, a la casa de Dia del Anciano "Rosita Salas" cuando ya no se pueda valer por sí mismo, o se encuentre enfermo y le impida realizar alguna actividad.

Agradeciendo las atenciones que se le brindaron el tiempo que estuvo como beneficiario en esta institución.

 Tutor Responsable



 Trabajadora Social

 Nombre y Firma Del Adulto Mayor

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
 "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41-40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia
 Dirección de Integración y Bienestar Social
 Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco



GUERRERO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A TALLERES

Nombre: _____
 Edad: _____ Sexo: _____
 Lugar de Nacimiento: _____
 Domicilio: _____

Actividades adicionales:	Terapia recreativa:
Danza Regional ()	Manualidades ()
Danzón ()	Caminata ()
Gimnasia cerebral ()	Aerobics ()
Bóliche ()	Dinámicas ()
Actividades cívicas ()	Dominó ()
Círculo de lectura ()	Cachibol ()
Pláticas educativas ()	Pintura ()
Tejidos y bordados ()	Taller de harnacas ()

FIRMA DEL ADULTO MAYOR

Acapulco Gro. a _____ de _____ del 201_____

Este Programa es de carácter público. No es patrimonial ni promueve por parte pública alguna y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: nositasalas_difgro@hotmail.com

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA:		
CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



VISITAS DOMICILIARIAS

Fecha: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

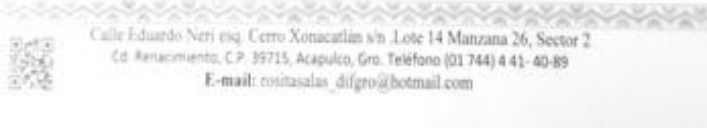
Motivo de la visita: _____

DESARROLLO DE LA VISITA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

ADULTO MAYOR

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



Fecha: _____

PERMISO PARA SALIDAS FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo al mismo tiempo, le comunico que el día _____ del presente año se llevará a cabo un paseo recreativo _____ por tal motivo, necesito su autorización para que el adulto mayor _____ asista a dicho paseo, le solicito firmar de autorizado o denegado

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE:

 Coordinadora de la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" en Acapulco

Si Autorizo

No Autorizo

 Familiar Responsable.

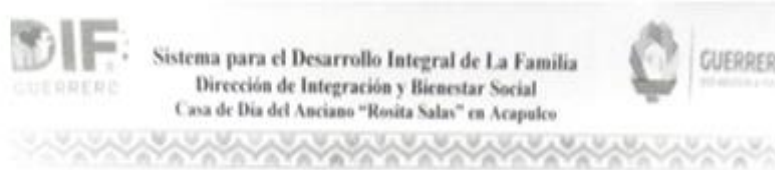
 Familiar Responsable.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39711, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-85
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DÍA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO		



CERTIFICADO MEDICO

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado, para ejercer su profesión con cedula profesional _____, actualmente encargado del servicio médico de esta institución, dependiente del DIF-GUERRERO, ubicada en las calles Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n, sector 2, ciudad renacimiento, teléfono 441-40-89.

HACE CONSTAR:

Que después de haberle practicado un examen médico al C. _____ de _____ años de edad, que se encuentra con un diagnóstico de salud físico y mentalmente sano y apto para realizar actividad de acuerdo a su edad.

A petición del interesado (a) se extiende el presente certificado a los _____ días del mes de _____ del año 201_____ en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

ELABORO

 ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO
 DE ESTA INSTITUCION

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
 "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines políticos o de promoción personal".



Calle Eduardo Neri esq. Cerro Xonacatlán s/n. Lote 14 Manzana 26, Sector 2
 Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Teléfono (01 744) 4 41- 40-89
 E-mail: rositasalas_difgro@hotmail.com

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, a través del cual, se brinda un espacio de atención diurna a las personas Adultas Mayores de 60 años en adelante para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas y de esparcimiento, así como terapia ocupacional, recreativa y de capacitación, atención médica, terapia psicológica, que les permita desarrollar su capacidad productiva, evitando situación de pasividad y aislamiento, deterioro físico y cognoscitivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad para el Ejercicio Fiscal 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA.	
PROGRAMA: ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS: FICHA DE REGISTRO**

10. INTRODUCCIÓN

10.3. ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el "Club de la Tercera Edad", espacio orientado a generar una imagen positiva respecto a la vejez, mediante el estímulo de la participación efectiva de los miembros del club, creado en el periodo gubernamental del Lic. Alejandro Cervantes Delgado.

Originalmente Club de la Tercera Edad solo ofrecía Reuniones de convivencia social a la población adulta mayor, empezando con un nivel bajo de concurrencia mismo que fue incrementándose paulatinamente, por la iniciativa de cada una de las administraciones anteriores y tomando vital relevancia en el actual Plan Estatal de desarrollo promovido por el Lic. Héctor Astudillo Flores. Actualmente se brinda el Servicio Médico y Terapias Psicológicas y se desarrollan actividades diversas tales como:

El Taller de Manualidades, cursos básicos de inglés y de computación cada 6 meses, Actividades Recreativas, Culturales y Cívicas (Danzón, baile folklórico, Canto, Poesía, Cachi bol, Dómino, Desfiles).

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el Programa se referencia al Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte se enmarca al Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016 – 2021 entre sus objetivos establece contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza como son a las personas Adultas Mayores.

1.3 DIAGNÓSTICO.

El proceso de envejecimiento en México en los últimos años ha sido notorio, este proceso es irreversible. En el año 2000 eran aproximadamente 6.9 millones de personas de 60 años y más. Para el 2010 este promedio aumento más del 50% del índice siendo un aproximado de 10 millones de personas se espera que para el 2030 se incremente esta cifra en 22.2 millones de personas en edad adulta de 60 años y más. M.C. Ma. Abarca Gutiérrez. Del total de 3´533,251 habitantes del Estado de Guerrero existen 323,468 personas Adultas

Mayores representando una aproximado de 179,000 a la zona centro de nuestro Estado, programando un número de beneficiados de 600 Personas Adultas Mayores en función a su capacidad instalada y presupuesto autorizados, en el municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.

Al llegar a la Tercera Edad, las personas se ven afectadas por problemas de soledad, aislamiento, exclusión e inactividad física, mental y social, trayendo como consecuencia enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión, demencias, que los lleva al deterioro físico, mental, emocional y en muchos casos la muerte.

Como respuesta a esta problemática El club de la tercera edad es un grupo dinámico e interactivo constituido como una alternativa de contacto social, reactivación, estímulo e intercambio de potencialidades, destrezas y conocimientos de sus miembros, propiciando la realización personal de los participantes y una vejez activa, saludable, óptima y sobre todo de inclusión social, ya que es una de las consecuencias que sufren las personas Adultas Mayores en la familia y en la sociedad, esto debido a que se tiene una idea equivocada de la vejez.

En el Club de la Tercera Edad se promoció la vejez activa y saludable, la cultura del envejecimiento, la revaloración de las Personas Adultas Mayores y la inclusión a la sociedad de la cual han sido excluidos.

Con estas acciones el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia coadyuva a generar cambios de actitud con respecto al envejecimiento que es el presente de algunos y el futuro de todos.

El programa se desarrolla en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, atendiendo a toda la población de 60 años o más no excluyendo a personas de poblaciones aledañas a la Ciudad, que se interesan por su ingreso y participación activa de las actividades que se ofrecen.

11. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN

Lograr que las personas Adultas Mayores tengan una mejor calidad de vida promoviendo su vigencia activa en la sociedad mediante la ocupación

creativa y productiva del tiempo libre desarrollando actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo.

2.2. VISIÓN

Propiciar el desarrollo social y humano de las personas Adultos Mayores mediante su participación activa en el Club de la Tercera Edad, contribuyendo al ejercicio pleno de sus capacidades, así como al mejoramiento de su calidad de vida.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social y atendido por la Coordinación del Club de la Tercera Edad, ejecuta este programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 3. Ley General de Salud.
 4. Ley de Asistencia Social.
 5. Ley 375 de los Derechos de las personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
 6. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 7. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 8. Ley de Coordinación Fiscal.
 9. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 10. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 11. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 12. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 13. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 14. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 15. Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
 16. Estrategia Local “Guerrero Contigo”
 17. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 18. Manual de Organización del DIF Guerrero.
 19. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.
-

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Brindar un espacio de atención diurna a las personas Adultas Mayores de 60 años o más para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas y de esparcimiento, así como terapia ocupacional, recreativa, capacitación, promoción de la salud para un envejecimiento óptimo, terapia psicológica, servicio médico que les permita desarrollar su capacidad productiva; para evitar enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión, demencias y evitar el aislamiento que los lleva a la muerte.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Buscar un rol social definido que mantenga los sentimientos de bienestar, autoestima y dignidad que la persona adulta mayor merece en la sociedad.
- Promover se consoliden las relaciones entre generaciones para evitar el alejamiento de la persona adulta mayor del núcleo familiar.
- Crear un ambiente positivo que mantenga el crecimiento y el desarrollo, así como la paz interna y la armonía de las personas Adultas Mayores.
- Mantener y mejorar el bienestar físico, mental, espiritual, cultural y social de las personas Adultas Mayores.
- Incentivar la socialización de personas similares en edad e intereses.

5.3 ALCANCES

En el marco de una falta de sensibilidad y un abandono psicosocial por parte de la sociedad, de las personas Adultas Mayores de la que se forma parte originó la creación del Programa de Atención y Operación del Club de la Tercera Edad que busca garantizar el derecho de una vida digna para este sector vulnerable,

cuya función es la prestación de servicios el cual busca crear un grupo dinámico e interactivo constituido como una alternativa de contacto social, reactivación, estímulo e intercambio de potencialidades, destrezas y conocimientos de sus miembros, mediante: Reuniones de convivencia, Atención Médica, Recuperación emocional de las personas Adultas Mayores y la Familia (Terapias Psicológicas), Taller de Manualidades, Tecnología para las personas Adultas Mayores (Taller de Computación), Curso de Inglés,

Actividades Recreativas, Culturales, Cívicas, y Deportivas (Danzón, Canto, Poesía, Cachi bol, Dominó, Concursos y Desfiles.)

Nuestra Población Objetivo la constituyen las personas Adultas Mayores de 60 años o más que deseen participar en actividades socioculturales, deportivas, de esparcimiento y/o de capacitación que vivan en el Municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.

6. METAS FÍSICAS.

Otorgar servicios asistenciales consistentes a 600 personas Adultas Mayores en: estancia diurna, estableciendo un programa anual de reuniones de convivencia los días martes y viernes de cada semana, atención médica y psicológica, terapias ocupacionales, actividades físicas, recreativas y culturales y los cuidados necesarios que requiera cada Adulto Mayor de acuerdo a su estado de salud.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio fiscal y a través del Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos se asigna un presupuesto de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, con una ministración aproximada por mes de \$ 41,666.00 a través de la modalidad de Inversión Estatal Directa; y un costo por beneficiario de \$ 833.00

NO.	PROGRAMA	CALENDARIZACIÓN MENSUAL										TOTAL	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		NOVIEMBRE
	TOTAL GENERAL:	15,000.00	57,000.00	32,000.00	150,000.00	45,000.00	0.00	0.00	23,000.00	160,000.00	10,000.00	8,000.00	500,000.00
5	ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD	15,000.00	57,000.00	32,000.00	150,000.00	45,000.00			23,000.00	160,000.00	10,000.00	8,000.00	

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Serán beneficiados como miembros del Club de la Tercera Edad, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Ser una persona adulta mayor de 60 años o más, residente en el Municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.
2. Que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
3. Si la Persona Adulta Mayor es una persona con discapacidad será acompañada por su familiar.

8.1 DIFUSIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia ciudad de los servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47-28494, 01(747)47-10340, 01(747)47-22625. Así mismo al correo electrónico: dirección.integracionbs@gmail.com , clubdelaterceraedad@hotmail.com

Las Reglas de Operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 Municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

La persona adulta mayor interesada deberá acudir a las instalaciones del Club de la Tercera Edad ubicado en Calle Cedros s/n Col. Jardines del sur, en Chilpancingo de los Bravo Guerrero, presentando una copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1.- Credencial del INAPAM.
 - 2.-Acta de nacimiento.
 - 3.- Credencial de elector.
 - 4.- CURP.
 - 5.- Comprobante de domicilio.
 - 6.- El nombre y número telefónico de algún familiar
 - 7.- una fotografía tamaño infantil reciente.
-

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. A solicitud personal por parte de la persona adulta mayor, se lleva a cabo la inscripción como miembro del Club; mediante una entrevista con el personal del club, encargado de la recepción de documentos de nuevo ingreso, generándose un expediente personal del beneficiario, dándole a conocer la programación de las actividades que se realizarán en el transcurso del ejercicio 2018 y los beneficios a los que tiene derecho.
2. En cada Reunión de convivencia se registra la asistencia de la persona adulta mayor al club, en caso de ser frecuente, se le otorga una credencial que los acredita como integrantes del club de la tercera edad, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. El servicio médico es de lunes a viernes de 9:00 a.m. – 3:00 p.m. para las personas Adultas Mayores que requieran el servicio, en caso de requerir atención especializada es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal.
4. Se le ofrecen a las personas Adultas Mayores beneficiarias del programa acceder al servicio de Psicología, para la Recuperación emocional de las Personas Adultas Mayores y su Familia.
5. Se ofrecen diversos talleres ocupacionales como: Taller de Manualidades, Tecnología para las personas Adultas Mayores (Taller de Computación), Curso de Inglés, Actividades Recreativas, Culturales, Cívicas, y Deportivas tales como: Dominó, Danzón, Danza Regional, Poesía, Canto, Concursos, Desfiles, Cachi bol, respectivamente.

Una vez que han sido inscritos las personas Adultas Mayores se integrarán a un Padrón único que será de carácter público, así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 REQUISITOS DE CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Requisitos de permanencia:

1. Mantener una asistencia continua.
 2. Mantener buena conducta dentro de las instalaciones.
-

3. Respeto a los afiliados así como al personal operativo.

Son causales de baja:

1. Cambio de domicilio de las personas Adultas Mayores beneficiaras del programa, fuera del área de atención del mismo.
2. Ausentismo por periodos de 4 meses consecutivos.
3. Mal comportamiento de las personas Adultas Mayores beneficiaras del programa.
4. Mal uso de las Instalaciones del club de la tercera edad de las personas Adultas Mayores beneficiaras del programa.
5. Fallecimiento.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO:

Las personas Adultas Mayores recibirán servicios asistenciales de lunes a viernes con un horario establecido de 9:00 a 15:00 Hrs. lo cual consiste en actividades de convivencia, capacitación, terapias ocupacionales, recreativas, culturales, físicas y de esparcimiento.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN,

9.1 OPERACIÓN.

El programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, es un programa público que proporciona alternativas a los adultos mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, considera indispensable la implementación del programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, para las personas Adultas Mayores el cual es operado directamente por la Coordinación del Club de la Tercera Edad, proporcionando un servicio cálido y humano con el objetivo de mejorar el autoestima de las personas Adultas Mayores que serán beneficiadas de dicho programa, el cual es dependiente del Departamento de Atención a la Población Desprotegida y correspondiente a la Dirección de integración y Bienestar Social; la cual es la gestora de los recursos necesarios para la operación y proporcionar el servicio en tiempo y forma.

Una vez que el adulto mayor ingresa al Club, recibe atención médica y psicológica, terapias ocupacionales, actividades, recreativas, cívicas y culturales.

Los beneficiarios inscritos se integrarán a un Padrón único que será de carácter público, así como la información adicional generada como datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, control que se regirá por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los formatos y los trámites a realizar por parte de las personas Adultas Mayores en la operación del programa son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará hasta un 3% de recursos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función del presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA.

10.1 DIFUSIÓN.

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Atención y Operación del Club de la Tercera Edad.

Así mismo se dará amplia difusión al programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de las beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del sistema ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Col. ciudad de los servicios y ubicada C. Cedros s/n, Col. Jardines del Sur, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación

oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "blindaje electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III marco normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la ley no. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL.

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

Este Programa queda sujeto a las Reglas de Operación que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El responsable del Programa de Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, de forma semanal y mensual remitirá a la Dirección de Integración y Bienestar Social, que a su vez remitirá, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, para remitir a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad de los Club de la Tercera Edad se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>

Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de Diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los

beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41 Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Información para ser beneficiaria de este programa, se encuentra publicada en la página <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en la liga de acceso a las obligaciones de transparencia comunes del DIF Guerrero Ley No. 207 de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Guerrero. Y <http://www.dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>

Establecimiento de un buzón de quejas y sugerencias para los beneficiarios del programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad.

Es importante tener en cuenta y señalar que la capacidad de atención del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, será de 600 beneficiarios por lo tanto si esta meta llega a su límite **“no se podrá satisfacer toda la demanda de incorporación, por restricción presupuestal”**.

Por otra parte **los beneficios que otorga el programa no deberán duplicarse Con los ofrecidos por otro programa social ofrecido directamente por el DIF Guerrero o Asociaciones Civiles Beneficiadas por el DIF Guerrero.**

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la secretaria de contraloría y Transparencia Gubernamental ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

Para acceder al derecho garantizado por el programa social, **las personas Adultas Mayores solicitantes deberán cumplir con los requisitos y criterios de inclusión requeridos por el programa.**

10.10 ACTA DE ENTREGA A RECEPCIÓN.

Este apartado no aplica para este programa toda vez que no se ejecuta una obra determinada, si no que el apoyo es constante y en especie no de manera económica mismo que es vigilado a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Así mismo existen registros de cada uno de las y los beneficiarios.

1. Un padrón de beneficiarios como lo establece la Ley No. 207 de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Guerrero.
2. Una Bitácora fotográfica de las actividades realizadas de manera semanal.
3. Informes físicos financieros mensuales, del ejercicio del programa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.

11.1. METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados del Programa de Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona adulta mayor de 60 años o más, residente en el Municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.
2. Todo ingreso dependerá de que se cuente con el espacio y la capacidad instalada.
3. Se otorgará prioridad a los solicitantes con mayor grado de vulnerabilidad.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA.

La Instancia Ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, y su Departamento de Atención a la población desprotegida; en coordinación del programa

Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona que tenga 60 años o más tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
 2. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 3. Reserva y privacidad de su información personal.
 4. Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.
-

13.2. OBLIGACIONES

Todo usuario o beneficiario del programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3. SANCIONES

Las personas Adultas Mayores que son beneficiadas con el programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, especificadas en el numeral 8.5 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
C. LETICIA WINTER PÉREZ.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA.	
PROGRAMA: ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD.		

15. ANEXOS: FICHA DE REGISTRO:

 DIRECCION DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL
Club de la Tercera Edad "Los Años Maravillosos"
FICHA DE REGISTRO DE INGRESO 

NOMBRE: _____

SEXO: F () M ()

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____

EDAD: _____

INVEN ()
CURP ()
ACTA DE NACIMIENTO ()
IFE / INE ()
TELEFONO ()
COMUNO SANTO DEL DOMICILIO ()
FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL ()

TELEFONO: _____

DATOS DE UN FAMILIAR (PREFERENTEMENTE HIJO):

DOMICILIO:

ARCHIVO CLINICO (DIAGNOSTICO):

MOTIVO EL POR EL QUE A HIETE:

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
-Este Programa es público y abierto a todos los ciudadanos. Cada ciudadano puede acceder a él en cualquier momento.

 De la Calle 100, C.P. 30600 Guerrero, Gto.
Tel: 011 31 221 24 2111 y 221 24 2112, C.H.
E-mail: 1471@GTO.GOB.MX www.gob.gto.mx www.dif.gob.gto.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.